

Sumario

Número 17 - Jueves, 26 de enero de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 13 de enero de 2017, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de junio de 2016, en lo relativo a la recuperación del 25,14% de los importes dejados de percibir por el personal de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Roldán Salgueiro.

16

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Millán Calderón.

17

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico José Barrero García.

18

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Graciani Alonso.

19



Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Rufián Lizana.	20
Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Suárez Fernández.	21
Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Langa Rosado.	22
Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Martín Ríos.	23
Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Ventura Molina.	24
Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Mercedes Laguna Paúl.	25
Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emilio Guichot Reina.	26
Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Vizquete Chacón.	27
Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Villa Alfageme.	28
Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Cano García.	29
Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Barroso Caro.	30
Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Prados Velasco.	31
Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María Rodríguez de la Cruz.	32
Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Muñuzuri Sanz.	33
Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Terrados Cepeda.	34
Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Aguirre Echanove.	35
Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Gema Areta Marigó.	36

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 37

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 39

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2015. 41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 55

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 57

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 59

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Príncipes» de Peligros (Granada). (PP. 3263/2016). 75

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 857/16 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 77

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 845/16, Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 78

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 853/16 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 79

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 555/16 - FR y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 4493/2016, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. 81

Resolución de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 4489/2016, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. 82

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2017. 83

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Lenguas y Literaturas en Contraste: Estudios Avanzados.	120
Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.	122
Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación e Intervención en Trabajo Social.	124
Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.	126
Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad.	128
Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte.	130
Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la Empresa.	132

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 1026/2014.	134
Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 957/2015.	136

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2016.	138
Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 122/2016.	142
Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2017.	146
Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/13.	150

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 172/2017). 152

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 169/2017). 154

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 156

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 157

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 158

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 159

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (PD. 171/2017). 160

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 162

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita. (PD. 170/2017). 163

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica Resolución de revocación de 13 de enero de 2017. 165

Anuncio de 23 de diciembre 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real, El Campillo y Zalamea la Real (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 3274/2016). 168

Anuncio de 23 de diciembre 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en el término municipal de Calañas (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 3276/2016). 170

Anuncio de 16 de enero del 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales. 172

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 173

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales. 174

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 175

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 176

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 177

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 178

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 179

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal que se cita.	180
Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo ampliación de plazo de resolución en el procedimiento de desamparo que se cita.	181
Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.	182
Notificación de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre Resolución para instar al Juzgado propuesta de adopción.	183
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución que se cita.	184
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	185
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	186
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	187
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	188
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	189
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	190
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	191
Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	192

Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 193

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 194

Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución que se cita. 195

Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución que se cita. 196

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Secretaría General de Cultura, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía. 197

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 198

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 201

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 203

Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de medicamentos veterinarios (sanidad animal). 204

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 205

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	206
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	207
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	208
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	209
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	210
Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los herederos de Guillermo Saura García requerimiento de documentación que se cita.	211
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	212
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de baja de la explotación bovina que se cita.	213
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de baja definitiva de la explotación bovina que se cita.	214
Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) que se cita.	215
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a la Gestión de Subproductos Ganaderos.	216
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de los actos administrativos que se citan.	217

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada contra acuerdo de adopción de medidas cautelares en procedimiento sancionador instruido en materia de protección ambiental.	218
--	-----

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	219
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública declaración ambiental estratégica de innovación de NN.SS., en t.m. de Huétor Tájar.	220
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.	221
Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica Resolución de baja del coto privado de caza que se cita.	222

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 13 de enero de 2017, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de junio de 2016, en lo relativo a la recuperación del 25,14% de los importes dejados de percibir por el personal de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el punto primero del citado Acuerdo de la Mesa General, en la nómina del mes de febrero de 2017, el personal del sector público andaluz percibirá el importe equivalente a cuarenta y seis días de las cantidades pendientes de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012. Asimismo, se recuperarán los importes equivalentes, en el resto de situaciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

A los efectos anteriores, con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar las cantidades que se recuperan, en relación al personal de la Administración de Justicia, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2.d) y 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, apruebo las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

Primera. Ámbito de aplicación y criterios generales.

1. La presente Orden será de aplicación al personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía citados en el artículo 3.e) de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo establecido en el punto primero del Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio, las cantidades que se pueden reconocer lo son en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 5 de la Ley 3/2012.

Por tanto, para que, por aplicación de lo establecido, se produzca el reconocimiento de cantidades, es condición necesaria que los importes correspondientes se hubieran

dejado efectivamente de percibir por aplicación de las mencionadas previsiones legales y se estuviese desempeñando durante el período de referencia un puesto de trabajo de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso, la liquidación realizada como consecuencia de la aplicación del Acuerdo, podrá superar la parte correspondiente a las cantidades dejadas de percibir.

De la liquidación resultante se descontarán las cantidades que se hayan percibido por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.

El reconocimiento del derecho a recuperar las cantidades dejadas de percibir se produce conforme a lo establecido en el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, y produce sus efectos a partir de ese año, conforme al calendario establecido, por lo que todas las cantidades que se reconozcan relativas al tercer tramo de la devolución constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2017.

Segunda. Modo de aplicación.

1. Este personal, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo, percibirá un 25,14 por ciento del importe efectivamente dejado de percibir por aplicación de la disposición transitoria primera, apartado 5 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

2. Respecto de las cuotas mensuales de los funcionarios a los que legal y reglamentariamente les corresponda descuentos por las cuotas de Derechos Pasivos, así como de las cuotas mensuales de cotización a la Mutualidad General Judicial, no es procedente efectuar descuento alguno distinto de las cuotas mensuales consignadas en el apartado Cuatro del artículo 104 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

En relación con las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y de las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la normativa que resulte de aplicación.

3. Las cantidades han de aplicarse a los mismos conceptos presupuestarios a los que se aplican las respectivas pagas extraordinarias y adicionales del ejercicio 2017.

4. Al personal cuyas retribuciones se gestionen por el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), que hubiera cambiado de destino, pero siga percibiendo sus retribuciones dentro del mismo Sistema, le serán abonados los importes a que se refiere esta Orden en el puesto de trabajo en que tenía su toma de posesión vigente en el mes de diciembre de 2012, así como se efectuará la cotización que pueda corresponder al régimen de Seguridad Social al que perteneciera en el período de referencia en el Código de Cuenta de Cotización en el que estuviera encuadrado en período comprendido entre el día 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.

5. Al personal de la Administración de Justicia, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el período de referencia de 2012, que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de febrero de 2017, o que se hubiera trasladado a otro puesto de la Administración de Justicia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere el mencionado punto primero del Acuerdo, le serán abonadas por la Consejería de Justicia e Interior, previa solicitud dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, según el modelo anexo a esta Orden.

En los casos en que el órgano competente de gestionar la nómina correspondiente sólo abonara trienios, el pago del importe referido a las cantidades detraídas en concepto trienios, corresponderá a dicho órgano. No obstante, si se hubiera producido el reingreso al servicio activo, se actuará según lo dispuesto anteriormente.

En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la entrada en vigor del Acuerdo referido, la petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, deberá formularse por sus herederos conforme a Derecho civil.

En aquellos casos en los que el empleado público se hubiera incorporado a la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente de otra Administración Pública durante el período que comprende la paga extraordinaria y adicional o equivalente suprimida, deberá acreditar los importes percibidos a cargo de la otra Administración que supongan una devolución de la paga extraordinaria suprimida, a efectos de evitar una doble percepción.

En el caso de personal funcionario interino o de carrera, que hubiese desempeñado distintos puestos dentro del período del segundo semestre de 2012, y no se hallase en situación de activo en febrero de 2017, una vez solicitado el abono por parte de la persona interesada, éste será tramitado y ejecutado en su integridad por la provincia en la que hubiera tenido su último destino dentro del período reseñado.

Tercera. Acreditación en nómina.

Las cantidades correspondientes a la recuperación del 25,14 por ciento del importe efectivamente dejado de percibir por aplicación de la disposición transitoria primera, apartado 5 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, previstas en el Acuerdo que nos ocupa, se acreditarán en la nómina de febrero de 2017, salvo para aquellas personas para las que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en estas Instrucciones, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible.

Cuarta. Modelo de solicitud: excepciones al abono de oficio.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de la instrucción segunda de esta Orden, el abono de las cantidades a que se refiere el Acuerdo de 21 de junio de 2016, debe ser previamente solicitado en los supuestos de personal que hubiera cambiado de destino con cambio de su sistema de nóminas respecto al segundo semestre de 2012, así como del personal que no se encontrase en activo a 1 de febrero de 2017 o en fecha posterior a ésta.

En el Anexo de esta Orden se acompaña el modelo de solicitud de abono de las referidas cantidades que las personas interesadas podrán emplear a los efectos previstos en el citado Acuerdo de 21 de junio.

Sevilla, 13 de enero de 2017

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

(Página 1 de 1)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE ABONO DE LAS CANTIDADES COMPROMETIDAS PARA LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2017, A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE JUNIO DE 2016, SOBRE CALENDARIO PARA LA RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS**(PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA QUE NO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE ACTIVO O HAYA CAMBIADO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012)**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CUERPO:

EXPONE

Que el/la solicitante prestaba sus servicios con nombramiento como

FUNCIONARIO/A DE CARRERA ☐FUNCIONARIO/A INTERINO/A ☐

Durante el periodo:

En el órgano judicial/fiscalía/IML:

Que finalizó la relación de servicio activo en fecha:

como consecuencia de:

☐ Jubilación☐ Excedencia☐ Concurso de traslado☐ Otros supuestos (Es necesario aportar documentación acreditativa)

Por tanto, **SOLICITA** que se proceda al abono del 25'14 % de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía

Para ello, se comunica que los datos bancarios son los siguientes:

IBAN:

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

En a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Plaza de la Gavidia, 10 - 41071 SEVILLA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Devolución parcial paga 2012". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad abono recuperación parcial paga extra y adicional 2012.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, Plaza de la Gavidia, 10.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Roldán Salgueiro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Luis Roldán Salgueiro Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Millán Calderón.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alejandro Millán Calderón Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Federico José Barrero García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Federico José Barrero García Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Graciani Alonso.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús Graciani Alonso Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Rufián Lizana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de agosto de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Rufián Lizana Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Suárez Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Suárez Fernández Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Langa Rosado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Antonio Langa Rosado Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Martín Ríos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Pilar Martín Ríos Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Procesal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Ventura Molina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Inmaculada Ventura Molina Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Mercedes Laguna Paúl.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de agosto de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Teresa Mercedes Laguna Paúl Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emilio Guichot Reina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Emilio Guichot Reina Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Vizuite Chacón.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Luisa Vizuite Chacón Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Villa Alfageme.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Villa Alfageme Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Cano García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Cano García Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Barroso Caro.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alberto Barroso Caro Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Prados Velasco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María José Prados Velasco Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María Rodríguez de la Cruz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Rosa María Rodríguez de la Cruz Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Muñuzuri Sanz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús Muñuzuri Sanz Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Terrados Cepeda.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Terrados Cepeda Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Aguirre Echanove.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Aguirre Echanove Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Gema Areta Marigó.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Gema Areta Marigó Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, núm. 5, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante

su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

A N E X O

Consejería: Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Centro de destino: 39010 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Córdoba

Denominación del puesto: Secretaría General Delegación del Gobierno.

Código: 60510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área Funcional: Administración Pública.

Experiencia: 3 años.

Nivel Complemento Destino: 29.

Complemento específico: XXXX- 21.067,92 €.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8299910.
Denominación del puesto de trabajo: Centro Documentación y Publicación.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1/A2.
Mod. Accs: PLD.
Área funcional: Doc. Publ y Com. Soc.
Área relacional: Archivística.
Niv. C.D.: 26.
C. Específico: 15.396,36 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2015.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y según lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

D I S P O N E

Aprobar la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al año 2016, para sufragar gastos realizados en 2015 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las siguientes Bases:

S U M A R I O

PRIMERA. OBJETO Y CONTENIDO.
SEGUNDA. BENEFICIARIOS.
TERCERA. PLAZO Y ÓRGANO AL QUE DIRIGIR LAS SOLICITUDES.
CUARTA. MEDIOS DE PRESENTACIÓN, CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE SUMINISTROS DE DATOS.
QUINTA. DOCUMENTACIÓN GENERAL.
SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES.
SÉPTIMA. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN AL PROCEDIMIENTO.
OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
NOVENA. TRAMITACIÓN.
DÉCIMA. CONCESIÓN.
UNDÉCIMA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.
DUODÉCIMA. PAGO DE LAS AYUDAS.
DECIMOTERCERA. INCOMPATIBILIDADES.
DECIMOCUARTA. FALSEDAD EN LA DOCUMENTACIÓN.
DECIMOQUINTA. AYUDA POR DISCAPACIDAD.

Primera. Objeto y contenido.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de la ayuda de Acción Social por discapacidad para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma. Las ayudas se concederán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El importe destinado en la presente convocatoria es de 195.000 euros para la ayuda por discapacidad, con la finalidad de sufragar gastos realizados por las personas solicitantes durante el año 2015.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la prestación de la ayuda por discapacidad el personal funcionario titular o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma, perteneciente a los siguientes Cuerpos:

- Médicos Forenses.
- Gestión Procesal y Administrativa.
- Tramitación Procesal y Administrativa.
- Auxilio Judicial.

2. En caso de fallecimiento del personal funcionario perteneciente a alguno de los Cuerpos indicados en el apartado anterior, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo/a o persona que se encontrase en situación de hecho asimilable a la matrimonial, siempre y cuando la persona causante en el momento del óbito reuniese los requisitos exigidos en los apartados b), c) del punto 3 de la presente Base.

3. El personal a que se refiere el apartado 1 de la presente base, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) El personal funcionario, titular o interino, deberá encontrarse destinado en órganos judiciales, fiscales o Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en situación administrativa de servicio activo durante un periodo mínimo de 6 meses desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Además el funcionario o funcionaria titular también podrá encontrarse en situación administrativa de excedencia para cuidado de hijos.

En caso de jubilación, el funcionario o funcionaria podrá beneficiarse de las distintas ayudas siempre que hubiera estado en activo al menos un día del año 2016.

b) Lo previsto en el apartado a) no será de aplicación para el supuesto descrito en la Base Segunda apartado 2, en el que sólo será necesario que se cumpla el requisito de que la persona causante hubiese estado al menos un día del año 2016 en situación administrativa de servicio activo o de excedencia para cuidado de hijos, en caso de personal funcionario titular, y en situación administrativa de servicio activo en caso de personal funcionario interino.

c) Además del cumplimiento de los requisitos generales previstos en las letras anteriores, se exigirá el cumplimiento de los requisitos específicos de la modalidad.

Tercera. Plazo y órgano al que dirigir la solicitud.

1. La presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá realizar en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. La solicitud irá dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, de Sevilla, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria, cumplimentado en todos sus apartados.

Cuarta. Medios de presentación, cumplimentación de la solicitud y autorización de suministros de datos.

1. La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, apartado «Tramitación Electrónica», disponiendo de dos posibilidades:

- Las personas solicitantes que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o el que incorpora el DNI electrónico, pueden acceder, pulsando sobre «Acceso con certificado digital».

- Las personas solicitantes que no dispongan de certificado digital, podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso privado», siempre que se encuentren en la red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo.

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar «Ayudas de Acción Social Justicia» y dentro de esta, elegir la ayuda por discapacidad. Ello permitirá el acceso al Anexo de la solicitud que aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario o usuaria proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario o usuaria se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá solo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento.

Finalizada la cumplimentación de la solicitud, quien acceda con certificado digital, podrá solicitar la opción «Firmar y Presentar»; quien acceda con Código de Usuario y Clave Privada de Acceso, tendrán la opción «Firmar y Presentar» o «Presentar». Ambas opciones son válidas para la presentación de la solicitud.

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada», no podrá ser modificada en ningún caso. La presentación de la solicitud ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentado por la persona interesada, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el citado Registro. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. Independientemente del modo de presentación de la solicitud elegido –«Firmar y Presentar» o «Presentar»–, la solicitud quedará presentada cuando en el apartado correspondiente aparezca un «OK».

El usuario o usuaria podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica.

Las personas solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

b) En las oficina de asistencia en materia de registros oficinas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A fin de constatar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo previsto, deberá quedar fehacientemente reflejada en ésta el registro de entrada de cualquiera de los lugares de presentación previstos en la presente letra.

Si la remisión se realiza a través de oficina de Correos, la solicitud deberá presentarse en sobre abierto para que dicho organismo pueda estampar el sello con la fecha de presentación, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. La solicitud de ayuda se presentará en el modelo oficial e irá acompañada por la documentación específica y general establecida, salvo en los casos exceptuados por la presente convocatoria.

La documentación, en caso de presentación telemática, se adjuntará escaneada en formato «.pdf», mediante la opción «Adjuntar». Cualquier otro formato no será válido, ya que no se garantiza su correcta visualización y lectura. Cada documento que se adjunte será firmado con el certificado digital o Usuario y Clave de Acceso.

Las personas solicitantes mediante la firma de la solicitud manifiestan de forma expresa su autorización para que la Consejería de Justicia e Interior pueda obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás organismos y Administraciones Públicas datos relativos a renta, discapacidad en su caso y demás información especificada en la presente convocatoria.

3. Autorización de suministro de datos. En el supuesto de que, como miembros de la unidad familiar, se haya relacionado a personas mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2015, la persona solicitante deberá presentar junto con su solicitud el Anexo Autorización Suministro de Datos, debidamente cumplimentado, consistente en una autorización de las citadas personas para la obtención de datos tributarios, consulta de datos de discapacidad, en su caso, y demás información especificada en la presente convocatoria.

En caso de fallecimiento del causante, el solicitante deberá presentar documentación expedida por la AEAT donde consten las rentas obtenidas, por el sujeto causante, en el año 2015.

La firma de la autorización por los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años podrá realizarse telemáticamente en el Anexo Autorización suministro de datos, siempre que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o DNI electrónico. La firma podrá realizarse desde la web del empleado público andaluz, abriendo una nueva sesión, pulsando sobre «Tramitación electrónica», «Acción Social», «Autorización Suministros de Datos», «Certificado digital», «Firmar y presentar».

Si alguna de las personas relacionadas anteriormente no dispusiese de dichos medios, la persona solicitante deberá presentar el citado anexo firmado manualmente por dichas personas mediante una de estas dos opciones:

- Escaneado en formato «.pdf» para su aportación telemática junto con la solicitud.
- Directamente en las oficina de asistencia en materia de registros oficinas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que la persona carezca de capacidad para actuar deberá ser su representante legal quien conceda la autorización para suministro de datos, mediante su firma en el referido Anexo, aportando documento acreditativo de dicha representación.

En aquellos supuestos en que la persona causante sea menor de 18 años deberá ser su representante legal quien conceda la autorización para consulta de datos de discapacidad, mediante su firma en el referido Anexo.

Quinta. Documentación general.

1. Además de la documentación específica establecida en la Base Decimoquinta, y salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta Base, junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación de carácter general:

a) Fotocopia completa del/los Libro/s de Familia. En los casos de adopción, tutela o acogimiento, cuando la situación de que se trate aún no estuviera inscrita en el correspondiente registro y/o no tuviera reflejo en el Libro de Familia, deberá presentarse además la resolución de reconocimiento o concesión que corresponda en cada caso.

b) Cuando se alegue relación de convivencia análoga al matrimonio, deberá acreditarse mediante fotocopia de la resolución de inscripción en cualquier Registro Público de Parejas de Hecho legal o reglamentariamente reconocidos.

c) Las personas solicitantes separadas, divorciadas o que su matrimonio haya sido declarado nulo, deberán aportar:

1. Fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad.

2. Fotocopia del convenio regulador en aquellos casos en que la sentencia no determine las obligaciones y derechos de las partes.

3. En el supuesto de que no se haya dictado la sentencia, certificación del Secretario Judicial haciendo constar la admisión a trámite de la demanda de nulidad civil, separación o divorcio o fotocopia de la petición de reconocimiento de efectos civiles de una resolución de nulidad canónica; y, en su caso, copia de la resolución acordando la adopción de medidas provisionales.

d) En los mismos supuestos previstos en la anterior letra c), y para el caso de que la persona solicitante no tenga atribuida la guarda y custodia de los hijos o hijas, deberá justificar el abono de la pensión alimenticia durante 2015 mediante una de las siguientes formas:

1. Aportando justificantes de abono bancario donde conste: el concepto, la persona solicitante que realiza el abono y la persona perceptora de éste (excónyuge, hijo o hija).

2. Aportando certificado expedido por la entidad pagadora donde se refleje la retención realizada en nómina por éste concepto.

3. Aportando declaración de la persona perceptora de los abonos donde conste la persona que los ha realizado y el concepto.

e) Las personas solicitantes solteras con hijos a cargo o en situación asimilada, deberán acreditarlo con la siguiente documentación:

1. Cuando el hijo o la hija conviva con la persona solicitante, deberá justificar dicha convivencia en el año 2015, mediante una de las siguientes opciones:

A. Convenio regulador.

B. Certificado histórico de empadronamiento colectivo.

2. Cuando el hijo o hija no conviva con la persona solicitante, deberá aportar justificantes de los abonos de la pensión alimenticia durante el año 2015 en la forma establecida en la letra anterior.

f) Las personas solicitantes que relacionen como miembros de la unidad familiar a hijos de su cónyuge o pareja de hecho, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Libro de familia del cónyuge o pareja de hecho, donde se relacionen los hijos de éste.

2. Deberá justificar la convivencia en el año 2015 con los hijos a los que se refiere la presente letra, mediante una de las siguientes opciones:

A. Convenio regulador del cónyuge o pareja de hecho

B. Certificado histórico de empadronamiento colectivo.

g) Fotocopia completa del libro de familia del ascendiente por consanguinidad en primer grado, en el caso que se relacione como miembro de la unidad familiar.

h) La persona solicitante cuya unidad familiar incluya a un ascendiente por consanguinidad en primer grado, deberá aportar el certificado histórico de empadronamiento colectivo.

i) Los beneficiarios a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda deberán aportar el certificado de defunción de la persona causante.

j) En los casos en que se solicite, conforme a lo dispuesto en la Base Decimotercera, la diferencia entre lo concedido por otro organismo o entidad pública o privada y lo que le correspondería percibir de acuerdo con la presente convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

2. No obstante lo anterior, no será necesaria presentación de la documentación que se enumera en las letras a), b) y c) del apartado anterior, cuando la persona solicitante haya sido adjudicataria en alguna convocatoria a partir de la del año 2007, ni de la documentación enumerada en las letras e)1A, f)1 y 2.A y g) cuando haya sido adjudicataria a partir de la de 2011 de las ayudas para el personal funcionario al que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda, por parte de la Junta de Andalucía, o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera resultado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a la documentación exceptuada de presentación en el presente apartado, al constar la misma en aquellos expedientes, salvo en los siguientes supuestos:

- Que haya variado la circunstancia de convivencia familiar.
- Que se haya producido una modificación en el Libro de Familia.
- Que el convenio regulador haya sufrido algún tipo de variación.

En dichos supuestos deberá aportarse la documentación justificativa del cambio o los cambios producidos.

3. De la veracidad de la documentación aportada se responsabilizará la persona solicitante con la firma de su solicitud. Carecerán de validez los documentos con modificaciones, enmiendas o tachaduras.

4. A los efectos de comprobación o aclaración de los datos en virtud de los cuales deba resolverse la ayuda, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá solicitar documentación complementaria relativa a los mismos o a la situación administrativa de la persona solicitante, sin perjuicio de que, previa autorización, pueda comprobar u obtener de otros organismos y Administraciones Públicas la información especificada en la convocatoria, necesaria para la tramitación de la ayuda.

Sexta. Publicación de resoluciones.

1. Las Resoluciones de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal mediante las que se aprueben todos los listados a que refieren las presentes bases, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los listados a los que se hace alusión quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la Web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado de tramitación de su solicitud a través de la Web del Empleado Público Andaluz, pulsando sobre «Trámites Laborales», «Acción Social», «Consulta por DNI». Dicha consulta podrá realizarse una vez se hayan publicado en BOJA las resoluciones que aprueban los distintos listados.

3. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, dependiente de la citada Dirección General, será competente para facilitar la información sobre el procedimiento de concesión de la ayuda. Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias darán máxima difusión a la convocatoria y distintos listados, entre los órganos judiciales de su ámbito territorial.

Séptima. Admisión y exclusión al procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, determinando si reúnen los requisitos, tanto de carácter personal, documental o formal, que permitan a las personas solicitantes participar en el procedimiento.

2. A continuación, se aprobarán los siguientes listados:

a) «Listado de Personas Admitidas». Incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento.

b) «Listado Provisional de Personas Excluidas», que comprenderá a aquellas personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

4. La presentación de las alegaciones de forma telemática, se ajustará a lo indicado en la base cuarta apartado 1.a) y apartado 2, párrafo segundo.

Octava. Criterios de valoración .

1. Las solicitudes admitidas así como las subsanadas serán evaluadas y se adjudicarán provisionalmente hasta el límite de crédito establecido, de acuerdo con las especificaciones y criterios de adjudicación reflejados en la Base decimoquinta.

2. A los efectos anteriores, como regla general, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

2.1. Renta baremable: es el cociente de dividir la renta anual (suma de las cantidades indicadas en las casillas de la base imponible general y de la base imponible del ahorro) en el año 2015 de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2015, entre el número de miembros que la componen. En caso de no estar obligado a declarar, la renta anual se establecerá a partir de los ingresos brutos obtenidos en dicho año. Respecto de los hijos alegados, no computará a estos efectos los ingresos que, individualmente obtenidos por cada uno de ellos, no superen la cuantía de 3.060 euros.

2.2. Unidad familiar: estará formada por la persona solicitante y las personas que se incluyan en la solicitud, siempre que convivan en el mismo domicilio a fecha de presentación de solicitudes y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita en el Registro de Parejas de hecho. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4, 14 y 21 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en lo relativo a los derechos regulados en la presente resolución, se entenderán equiparados la pareja estable al matrimonio y el conviviente al cónyuge.

b) Por ser hijos e hijas tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.

c) Por ser persona sometida a tutela judicial de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho.

d) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

e) Por ser ascendiente de la persona solicitante por consaguinidad en primer grado.

En caso de que la persona solicitante tuviera hijos o hijas a los que debiera abonarle pensión alimenticia, podrá incluirlos dentro de su unidad familiar aún cuando no convivan en su domicilio.

3. Respecto de aquellos funcionarios cuya unidad familiar esté constituida únicamente por ellos, la renta baremable se calculará dividiendo la renta anual que conste en la información remitida por la Agencia Tributaria entre 1,6.

4. Con objeto de evitar la discriminación que podrían sufrir los participantes en la convocatoria, respecto de aquellos funcionarios o funcionarias cuyas retribuciones no

alcanzasen los umbrales mínimos de la categoría profesional a la que pertenecen, como consecuencia de no haber prestado sus servicios a lo largo de todo el año 2015, se aplicará a éstos últimos como rendimiento íntegro del trabajo personal el consignado a continuación para cada categoría:

- Auxilio Judicial: 20.699,42 euros.
- Tramitación Procesal y Administrativa: 23.003,54 euros.
- Gestión Procesal y Administrativa: 26.810,14 euros.
- Médico Forense: 46.433,80 euros.

5. Aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros no percibirán ayuda.

Novena. Tramitación.

1. Evaluadas las solicitudes, se aprobarán los siguientes listados, concediéndose trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, con objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias»: incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe a conceder. La inclusión de una persona en este listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias»: incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, sólo se admitirá documentación expedida por la AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2015.

Así mismo, el presente listado comprenderá aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros, así como aquellos que reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda puedan verse afectados por el agotamiento del crédito presupuestario.

2. Igualmente se aprobará el «Listado Definitivo de Personas Excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta. La resolución que aprueba dicho listado indicará que contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

Décima. Concesión.

Transcurrido el plazo anterior, una vez examinadas las alegaciones, se elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, quien dictará la resolución de concesión de las Ayudas de Acción social, aprobando los siguientes listados:

a) «Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias», que incluirá a las personas beneficiarias con los importes concedidos.

b) «Listado de Personas no Adjudicatarias», que contendrá las personas que no obtienen ayuda, bien por falta de crédito presupuestario para atender su solicitud, bien por concurrir en ellas las causas previstas en el apartado 1.b) de la Base Novena.

Undécima. Plazo de resolución y recursos.

1. El plazo máximo de resolución de la modalidad de ayuda contemplada en las presentes bases será, en virtud de lo establecido en el Anexo 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de 9 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no resolverse en el mencionado plazo, se entenderán desestimadas salvo resolución expresa estimatoria posterior, de acuerdo con el artículo 2.2 del citado

texto legal, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

Duodécima. Pago de las ayudas.

El abono de la ayuda se realizará a través de nómina, salvo casos excepcionales.

Decimotercera. Incompatibilidades.

La percepción de la ayuda contemplada en la presente convocatoria resulta incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas en el mismo año por cualquier organismo o entidad pública o privada, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar en la forma establecida en el apartado 1.j) de la Base Quinta.

A tal efecto, será obligatorio cumplimentar el apartado de la solicitud relativo a la percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto.

Decimocuarta. Falsedad en la documentación.

La acreditada ocultación o falsedad de datos en la documentación aportada, o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo a las ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante las dos convocatorias siguientes, con independencia de la concurrencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

Decimoquinta. Ayuda por discapacidad.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica de hasta 1.250 euros, por discapacidad física, psíquica o sensorial que afecte al personal al que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda, así como a su cónyuge o pareja de hecho, hijos o ascendientes por consanguinidad hasta el primer grado, en función del grado de discapacidad según la siguiente escala:

- Discapacidad superior al 65%: 1.250 euros.
- Discapacidad de entre 51% y el 65%: 950 euros.
- Discapacidad de entre el 33% y el 50%: 820 euros.

2. Criterios de adjudicación.

La prestación se asignará en función del parentesco y el grado de discapacidad. Se atenderá, en primer lugar, a la relación de parentesco de acuerdo con el siguiente orden de prelación :

- Grupo 1. Las solicitudes en las que la persona causante sea hijo o hija del funcionario o funcionaria solicitante.

- Grupo 2. A continuación y si existiese crédito suficiente, las solicitudes en las que la persona causante sea la propia persona solicitante.

- Grupo 3. En tercer lugar, las solicitudes en las que la persona causante sea el cónyuge o pareja de hecho.

- Grupo 4. Por último, si existiese crédito suficiente, se atenderán las solicitudes en las que la persona causante sea ascendiente de la persona solicitante.

Dentro de cada grupo de este citado orden de prelación, la distribución del crédito se efectuará teniendo en cuenta el grado de discapacidad, de manera que se asigne en primer lugar a quienes presenten una mayor discapacidad y, en el supuesto de existencia de remanentes, a aquellas personas cuyo grado de discapacidad sea menor. En caso de empate el orden de preferencia se establecerá en función de la renta blarenable, teniendo mejor derecho el funcionario o funcionaria con menor cociente. Caso de coincidir en parentesco, grado y cociente de renta, se acudirá al criterio de la antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3. Se concederá una sola prestación por persona solicitante.

4. En aquellos supuestos en los que por el mismo hecho causante dos o más personas pudieran tener derecho a la ayuda y así lo solicitaran, solo podrá concederse a una de ellas, teniendo preferencia la que conviva con la persona con discapacidad. En el caso de que convivan con la citada persona dos o más solicitantes, tendrá preferencia el funcionario o la funcionaria con mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

5. En el supuesto de que dos solicitantes con guardia y custodia compartida de los hijos o hijas tuvieran derecho a percepción de la ayuda, se le abonará a cada uno el 50% del importe que corresponda.

6. Si, por la coexistencia de otras ayudas percibidas por la persona interesada o por cualquier otro motivo, la cuantía de la ayuda por discapacidad a percibir fuese inferior a 6 euros decaerá el derecho al percibo de la misma.

7. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, para solicitar esta modalidad de ayuda, la discapacidad física o psíquica alegada deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) y estar acreditada a 31 de diciembre de 2015.

8. Los hijos mayores de 26 años a 31 de diciembre de 2015 y ascendientes para los que se solicite ayuda no pueden tener ingresos en el año 2015 superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), supuesto que se verificará mediante la obtención de sus datos tributarios.

9. Junto con la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, deberá adjuntarse la siguiente documentación de carácter específico:

Cada solicitante deberá aportar documentación vigente expedida por la Consejería competente en materia de calificación de grado de las limitaciones en la actividad y discapacidad en esta Comunidad, u organismo o departamento con competencias análogas en otros ámbitos territoriales que acredite la condición de discapacitado y su grado.

No obstante y de conformidad con el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual al 33% aquellas personas que tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. En estos casos, el citado grado de discapacidad podrá acreditarse por Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Igualmente, se considerarán afectados por una discapacidad de grado igual al 33% los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en cuyo caso, podrá

acreditase el citado grado de discapacidad por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa.

Sin embargo, en el caso de que el certificado de discapacidad hubiera sido expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia calificación de grado de las limitaciones en la actividad y discapacidad, no será necesaria su aportación para la tramitación oportuna, siempre que la persona haya resultado adjudicataria de la ayuda por Discapacidad a partir de la convocatoria 2011, o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera quedado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a dicha documentación, salvo que se haya producido un cambio, por agravación o mejoría en el grado de la discapacidad ya acreditada anteriormente.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AYUDA POR DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA:

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚM.	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
RELACIÓN FAMILIAR DE LA PERSONA SOLICITANTE CON EL FUNCIONARIO FALLECIDO									
☐ VIUDO/A O SITUACIÓN ASIMILABLE ☐ HUÉRFANO/A									

2	DATOS UNIDAD FAMILIAR (No incluir a la persona solicitante)		
MIEMBROS (GRADO DE PARENTESCO)	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF (obligatorio mayores de 18 años)	FECHA NACIMIENTO
Son miembros de la unidad familiar: cónyuge o pareja de hecho inscrita, hijos/as de la persona solicitante o del cónyuge o pareja de hecho, personas tuteladas o en acogimiento familiar permanente o preadoptivo.			

3	PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO Y AÑO
OBLIGATORIAMENTE DEBE CUMPLIMENTARSE UNA DE LAS DOS CASILLAS:	
La persona abajo firmante declara que:	
☐ No ha percibido otras ayudas por el mismo concepto y para el mismo año.	
☐ Si ha percibido por el mismo concepto a que se refiere esta solicitud y dentro del mismo año, la/s siguiente/s ayuda/s cuya documentación se adjunta.	
IMPORTE _____	

4	DATOS DE LA PERSONA CAUSANTE
4.1	NOMBRE Y GRADO DE DISCAPACIDAD
Apellidos y nombre: _____	
GRADO DE DISCAPACIDAD: _____	



001980/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4	DATOS DE LA PERSONA CAUSANTE (continuación)	
4.2	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE ESTA MODALIDAD	RESERVADO ADMÓN
	Documento acreditativo de discapacidad.	
	Documentación que acredite, en su caso, la representación de la persona causante.	
	Libro de familia ascendiente.	
	Documentación acreditativa de la ayuda recibida por otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas.	
5	DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	DOCUMENTACIÓN	AYUDA EN LA QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN GENERAL
	Autorización de suministro de datos unidad familiar y ascendiente o representante legal de la persona causante	
	Libro/s de familia	
	Resolución de reconocimiento o concesión de adopción, tutela o acogimiento	
	Inscripción en el Registro público de parejas de hecho legal o reglamentariamente reconocido	
	Sentencia de separación, divorcio o nulidad	
	Certificado del secretario judicial de admisión demanda	
	Justificantes de abono de la pensión alimenticia	
	Convenio regulador que justifique hijo a su cargo	
	Certificado histórico de empadronamiento colectivo de la unidad de la unidad familiar	
	Libro de familia del cónyuge o pareja de hecho	
	Convenio regulador del cónyuge o pareja de hecho	
	Certificado de defunción del/de la causante	
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN SUMINISTROS DE DATOS, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y que reúne los requisitos exigidos. Tiene conocimiento de las consecuencias que derivan de la falsedad en la documentación según las Bases de la convocatoria. MANIFIESTA de forma expresa su autorización para obtener de la A.E.A.T. y demás organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a su renta y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de sus solicitudes de ayuda de acción social. SOLICITA la concesión de la ayuda que, en su caso y para la modalidad reseñada, corresponda percibir de acuerdo con las Bases de la convocatoria. En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE Fdo.: _____		

001980/1/A02D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar las páginas web: [Empleado Público](#) y [Portal Adriano](#)**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de Acción Social.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidia nº 10 41071 Sevilla.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

ANEXO AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE DATOS

CONVOCATORIA:

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:

[illegible]

- ☐ ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL (marcar con una "X" esta casilla si se trata de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia).
- ☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Marque con una "X" esta casilla sólo si se trata de personal docente, personal de instituciones sanitarias o personal destinado en Delegaciones Provinciales y ha solicitado la ayuda de estudios).
- ☐ ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA (Marque con una "X" esta casilla si ha solicitado la ayuda de guardería, alquileres o préstamo por adquisición de 1ª vivienda, y en el caso de que haya solicitado ayuda de estudios, sólo si es personal destinado en Servicios Centrales).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior (para el personal de la Administración de Justicia) y la Consejería de Hacienda y Administración Pública (para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía) informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento /impreos/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión ayudas de Acción Social.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito: En caso de personal al servicio de la Administración de Justicia, a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidia nº 10. C.P. 41071 SEVILLA. Para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, Consejería de Hacienda y Administración Pública. C/Alberto Lista, 19. 41071 Sevilla.



001980/1/A07D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Huelva.
Código puesto de trabajo: 2403710.
Denominación: Sv. Desarrollo Pesquero.
Número de plazas: 1.
ADS.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1 - A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Pesquera.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 16.358,88 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Motril (Granada).
Código puesto de trabajo: 6806410.
Denominación: Director.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupos: A1-A2.
Cpo./Esp. pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 15.744,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y a la Resolución de 6 de mayo de 2016 (BOJA del 24) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016, una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

- a) Estar en posesión del título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (2.ª planta de escalera de Biblioteca General, C/ San Fernando, 4) y en su página web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 21 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

- c) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que

asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).
- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de Grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.
- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).
- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección Web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de Mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**I. Profesor Contratado Doctor**

Número de plaza: 06/10/16. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Estructura de macromoléculas (Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga). Perfil investigador: Estructura de Macromoléculas.

Número de plaza: 06/11/16. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología. Departamento a la que está adscrita: Farmacología. Perfil Docente: Farmacognosia (Grado en Farmacia). Perfil investigador: Investigación Etnofarmacológica de Plantas Tropicales Útiles en Atención Primaria.

Número de plaza: 06/12/16. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos para Comunicaciones (Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones). Perfil investigador: Diseño Microelectrónico de Convertidores Analógico-Digitales (ADCs) de bajo consumo.

Número de plaza: 06/13/16. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento a la que está adscrita: Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Síntesis organometálica de nanopartículas. Caracterización y Aplicaciones Catalíticas.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/10/16
Área de la plaza: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA ACOSTA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS GÓMEZ-MORENO CALERA	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	CATALINA LARA CORONADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JAVIER MÁRQUEZ GÓMEZ	CU	Universidad de Málaga
Secretario/a	IRENE DÍAZ MORENO	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos		Universidad
Presidente/a	JOSÉ MARÍA VEGA PIQUERES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AURORA GALVÁN CEJUDO	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	FRANCISCO GALVÁN CEJUDO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARÍA ELISA REVILLA TORRES	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO JESÚS DÍAZ QUINTANA	TU	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/11/16
Área de la plaza: Farmacología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MARÍA DOLORES GARCÍA GIMÉNEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSÉ LUIS RIOS CAÑAVATE	CU	Universidad de Valencia (Estudi General)
Vocal 2º	MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ ARCHE	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIGUEL LÓPEZ LÁZARO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ISABEL VILLEGAS LAMA	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos		Universidad
Presidente/a	CATALINA ALARCÓN DE LA LASTRA ROMERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER MIÑANO SÁNCHEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ROCÍO DE LA PUERTA VÁZQUEZ-ZAFRA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMEN MARTÍN CORDERO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CONCEPCIÓN PÉREZ GUERRERO	TU	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/12/16
Área de la plaza: Tecnología Electrónica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ANTONIO TORRALBA SILGADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMÓN GONZÁLEZ CARVAJAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ECHANOVE	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUANA MARÍA MARTÍNEZ HEREDIA	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN ARACIL FERNÁNDEZ	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos		Universidad
Presidente/a	LEOPOLDO GARCÍA FRANQUELO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN MANUEL CARRASCO SOLÍS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FERNANDO MUÑOZ CHAVERO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARÍA ÁNGELES MARTÍN PRATS	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA CINTA ORIA ORIA	CD	Universidad de Sevilla

Código de la plaza: 06/13/16
Área de la plaza: Química Inorgánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ERNESTO CARMONA GUZMÁN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARÍA DEL CARMEN NICASIO JARAMILLO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER MONTILLA RAMOS	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARÍA DOLORES ALCALÁ GONZÁLEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	REGLA AYALA ESPINAR	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos		Universidad
Presidente/a	AGUSTÍN GALINDO DEL POZO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ADELA MUÑOZ PÁEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS LÓPEZ CARTES	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CELIA MAYA DÍAZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SVETLANA IVANOVA	CD	Universidad de Sevilla

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y a la Resolución de 6 de mayo de 2016 (BOJA del 24) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016, una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.uno.2.J) de la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

- a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.
- c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (2ª planta de escalera de Biblioteca General, c/ San Fernando 4) y en su página Web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público –PDI Laboral– Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 21 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- c) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).
- e) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección Web docentes.us.es Oferta de Empleo Público –PDI Laboral– Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de

anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de Grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público –PDI Laboral– Convocatorias.

La publicación en los tablones de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**I. Profesor Contratado Doctor.**

Número de plaza: 06/9/16. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de Conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento a la que está adscrita: Literatura Española e Hispanoamericana. Perfil Docente: Literatura Española del S. XVII (Grado en Filología Hispánica), Lope de Vega y La Comedia Nueva (Máster en Estudios Hispánicos Superiores). Perfil investigador: Lope de Vega y la Comedia Nueva.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/9/16

Área de la plaza: Literatura Española

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUAN MONTERO DELGADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PIEDAD BOLAÑOS DONOSO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GEMA ARETA MARIGO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSÉ MANUEL CAMACHO DELGADO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MERCEDES COBOS RINCÓN	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSÉ CARLOS ROVIRA SOLER	CU	Universidad de Alicante
Vocal 1º	CARMEN ALEMANY BAY	CU	Universidad de Alicante
Vocal 2º	MARTA PALENQUE SÁNCHEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSÉ JURADO MORALES	TU	Universidad de Cádiz
Secretario/a	BEATRIZ ARACIL VARÓN	TU	Universidad de Alicante

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Príncipes» de Peligros (Granada). (PP. 3263/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, representante legal de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Príncipes», en solicitud de ampliación del mismo en 4 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo con 37 puestos escolares y para 6 unidades de segundo ciclo con 105 puestos escolares, por Orden de 27 de octubre de 2009 (BOJA de 27 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 4 puestos escolares de primer ciclo, al centro docente privado de educación infantil «Príncipes», promovida por «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 18602210, ubicado en C/ Granados, 14, Urb. Monteluz, de Peligros (Granada), quedando configurado el mismo con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y con 6 unidades de segundo ciclo para 105 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 857/16 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Mercedes Navarro Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 857/16 Sección 3.ª contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 845/16, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Moisés Barragán Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 845/16, Sección 3.ª contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 853/16 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Carlos Rodríguez Palacios recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 853/16 Sección 3.ª contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 555/16 - FR y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm.555/2016-FR, interpuesto por doña María del Carmen Victorio Beltrán contra la desestimación de la solicitud de ampliación de ratio de fecha 22 de junio de 2016, para su hijo menor en 2.º de Educación Primaria en el CDP «RREE Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier» de Córdoba para el curso 2016/17 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 555/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 4493/2016, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto por don José Romero Urbano recurso contencioso-administrativo núm. 4493/2016, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 4489/2016, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto por la entidad Junta de Compensación del Sector R2 6 del PGOU de Torremolinos, recurso contencioso-administrativo núm. 4489/2016, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras y contra la la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2017.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2017, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 21 de diciembre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2017 está elaborado dentro del marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del marco legislativo aprobado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las directrices que en materia de política universitaria orientan el Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, así como el Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2014-2017 de la Universidad de Huelva.

El artículo 81.2b de la Ley Orgánica de Universidades establece que «Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.»

El principio de estabilidad presupuestaria queda recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 con la siguiente redacción:

«1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.»

Asimismo, el Principio de Estabilidad Presupuestaria se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que se define (artículo 4) de manera novedosa en la Ley Orgánica 2/2012 de la siguiente forma:

«1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

El principio de sostenibilidad financiera se traduce en una ejecución del gasto coherente con las disponibilidades reales de cada Administración Pública, y responsable en la toma de decisiones en materia de gasto y de ingreso.

El Presupuesto cumple con los principios de equilibrio y sostenibilidad financieros reglados, ya que sus cifras reflejan capacidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Presupuesto Estimado para 2017.

CAPITULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		ESTADO DE INGRESOS	CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS		ESTADO DE GASTOS
I.	IMPUESTOS DIRECTOS		I.	GASTOS DE PERSONAL	53.908.345,00
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS		II.	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	10.486.142,00
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.823.600,00	III.	INTERESES	510.590,00
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.321.478,00	IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.383.787,00
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	547.090,00			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		48.692.168,00	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		67.288.864,00
VI.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		VI.	INVERSIONES REALES	7.024.636,00
VII.	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	25.776.455,00	VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		25.776.455,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		7.024.636,00
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		155.123,00			
VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		155.123,00			
IX.	PASIVOS FINANCIEROS		IX.	PASIVOS FINANCIEROS	155.123,00
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		-155.123,00			
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		0,00			

	AJUSTES SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC-2010)		
	INGRESOS - GASTOS NO FINANCIEROS	155.123,00 €	
	PREVISIÓN GASTOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO	431.339,29 €	
	PREVISIÓN GASTOS DEL EJERCICIO CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	331.619,61 €	
	SUBTOTAL	254.842,68 €	
	PREVISIÓN DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS POR RECURSOS DEL EJERCICIO EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.717.817,60 €	
	PREVISIÓN DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.475.565,96 €	
	SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	3.012.591,05 €	

A través de la consolidación progresiva del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2014-2017 la Universidad de Huelva está realizando un esfuerzo por reducir progresivamente tanto el remanente de tesorería no afectado negativo, como el endeudamiento y la deuda comercial. Así, el período medio de pago de la deuda comercial de la Universidad de Huelva en noviembre de 2016 se sitúa en 19 días, cuando el plazo máximo regulado es de 30 días.

Por otro lado, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público es una de las reformas estructurales que impulsa el uso de la factura electrónica y crea el registro contable, lo que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes.

Este control informatizado y sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pagos, que visualizará el volumen de deuda comercial de las Administraciones.

Para alcanzar estos fines, esta Ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público; la creación obligatoria para cada una de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente.

Artículo 1. Límite de gasto.

La Ley de Estabilidad Presupuestaria introduce la obligación de aprobar un límite de gasto, esto es, se limita cuantitativamente el crecimiento anual de los gastos en que puede incurrir cada entidad pública.

En el ámbito de las Universidades públicas, el límite de gasto se recoge en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que establece «El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.»

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El artículo 12.2 de la citada Ley dicta que «Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, ..., la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación».

Los gastos por operaciones financieras recogidas en los capítulos 8 y 9 no encuentran limitación pues, en todo caso, han de cumplir las respectivas condiciones de concesión o emisión. En lo que atañe al capítulo 9 (Pasivos Financieros), se establece, además de una prioridad en su pago, una afectación obligatoria (de los nuevos ingresos) a la reducción del nivel de deuda pública, según se recoge en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En aplicación de la norma se ha establecido el siguiente procedimiento:

1. Previsión del gasto computable de la ejecución del ejercicio 2016, para el cálculo del límite y de la regla de gasto:

CONCEPTOS	IMPORTE
Previsión Liquidación 2016 gastos genéricos	
Capítulo 1 Gastos de Personal	50.552.635
Capítulo 2 Gastos Corrientes en bienes y servicios	10.000.000
Capítulo 3 Gastos Financieros	1.880.825
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	266.928
Capítulo 6 Inversiones Reales	2.824.990
Subtotal	65.525.378
Prev. gastos ejercicio anteriores contabilizados en el ejercicio	200.000
Prev. gastos del ejercicio contabilizados en el ejercicio siguiente	210.000
Intereses financieros	17.112,24
TOTAL GASTOS COMPUTABLES 2016 SEC'10	65.535.378

2. Previsión del gasto computable del ejercicio 2017 para el cálculo del límite y de la regla de gasto:

CONCEPTO	IMPORTE	NOTA EXPLICATIVA
Gastos financiados con ingresos del Presupuesto Operativo.	74.468.623	Previsión de ingresos (Capítulos 3 al 9 del Estado de Ingresos) del Presupuesto Operativo para el año 2017
Gastos financiados con ingresos adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	7.939.003	Previsión de ingresos que puedan producirse con carácter adicional durante la ejecución del Presupuesto (Generaciones de créditos)
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	29.272.598	Previsión del remanente de tesorería afectado a incorporar durante el año 2017
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	0	Previsión del remanente de tesorería no afectado a incorporar durante el año 2017 (diferencia entre RT estimado y RTA)
(A) - LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS	111.680.225	Techo máximo de los compromisos de gasto en los que se podrá incurrir a lo largo del año 2017 suponiendo que tanto el Presupuesto Inicial como cualquier incorporación adicional se ejecutarían al 100 % antes del 31-12-2017
Gastos financieros del Presupuesto Operativo.	155.123	Previsión de gastos (Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos) del Presupuesto Operativo para el año 2017. Incluye la amortización de capitales de los préstamos según previsión del Plan de Saneamiento y de proyectos
Gastos financieros adicionales a incorporar a lo largo del ejercicio.	510.590	Previsión de gastos financieros que puedan producirse con carácter adicional (Capítulos 8 y 9 Estado de Ingresos más otros adicionales estimados)
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería afectados.	0	Previsión del remanente de tesorería afectado a incorporar a los Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos durante el año 2017
Gastos financiados con la incorporación de remanentes de tesorería no afectados.	0	Previsión del remanente de tesorería no afectado a incorporar a los Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos durante el año 2017
(B) - GASTOS FINANCIEROS	665.713	Estimación de los gastos financieros (Capítulos 8 y 9 del Estado de Gastos) del ejercicio 2017
LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS NO FINANCIEROS (C = A - B)	111.014.512	Techo máximo de los compromisos de gastos no financieros en los que se podrá incurrir a lo largo de la ejecución del Presupuesto UHU para el año 2017 con una ejecución del 100%
LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS GENÉRICOS NO FINANCIEROS	73.802.910	Techo máximo de los compromisos de gastos genéricos no financieros en los que se podrá incurrir a lo largo de la ejecución del Presupuesto UHU para el año 2017 con una ejecución del 100 %
Porcentaje estimado de ejecución anual:	90,00%	
Límite máximo de gastos no financieros (D = C * % ejecución)	99.913.060	
Límite máximo de gastos genéricos no financieros (% ejecución)	66.422.619	

Los gastos computables del Presupuesto del ejercicio 2017 ascienden a 66.422.619 euros.

3. Comprobación del cumplimiento de la regla de gasto y del límite de gasto 2017, siguiendo la Guía para la determinación regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014:

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (L.O. 2/2012, de 27 de abril) establece que «la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española». Según el último acuerdo del Consejo de Ministros (10 de julio de 2015) por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2016, del 10 de julio de 2015, se estima para el periodo 2016-2018 como límites el 1,8 2,2 y 2,6 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2019, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,6.

Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán: 2016 (1,8%), 2017 (2,2%), 2018 (2,6%) y 2019 (2,6%).

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

T.V. Gasto computable= (66.422.619 / 65.535.378 – 1) * 100= 1,34%. Lo que supone un incremento de 877.241 euros.

A la vista de este resultado, el Presupuesto planteado para la Universidad de Huelva para 2017, cumple con ambas exigencias porque la cuantía y el porcentaje máximo de incremento no supera lo fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministro (1,34 < 2,2%).

Artículo 2. Fondo de Consecución del Equilibrio Económico-financiero.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge expresamente la creación de un fondo (Fondo de Contingencia) en el artículo 31:

«El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (...) incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Para el año 2017, se dota el Fondo de Consecución del equilibrio económico-financiero con la cantidad de 472.464 €, destinado a garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Universidad de Huelva. La creación del Fondo supone una reducción de las consignaciones en el estado de gasto del Presupuesto.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Institución, que carezcan de cobertura presupuestaria.

Artículo 3. Plan de disposición de fondos.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, establece una prioridad absoluta de pago de la deuda pública, de la siguiente forma:

«Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier gasto.»

Con este precepto se introduce expresamente una prioridad en la disposición de fondos, para atender unos determinados compromisos de gasto (capital e intereses de la deuda). En este sentido, y dada las actuales restricciones de disponibilidades de fondos líquidos, se hace necesario establecer un orden de prelación para atender los diferentes gastos.

Por consiguiente, la expedición de las órdenes de pago deberá de recoger el siguiente orden de prioridad:

- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública vencidos.
- Deuda comercial vencida.
- Además, el pago de los Gastos de Personal.

- Pago de los Gastos relacionados con la actividad investigadora, docente y de transferencia.
- Finalmente, pagos de las obligaciones contraídas de cualquier otra naturaleza.

Artículo 4. Aprobación del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOU), artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y artículos 212, 213 y 214 del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2017, que asciende a 74.468.623 €.

Artículo 5. Contenido del Presupuesto.

1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.
2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.
3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2017 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.823.600
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.321.478
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	547.090
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.776.455
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	74.468.623

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	53.908.345
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.486.142
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	510.590
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.383.787
CAP. 6 INVERSIONES REALES	7.024.636
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	155.123
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	74.468.623

5. Los responsables de las unidades de gasto se regirán en la programación del presupuesto que tienen asignado a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 6. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 7. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Huelva prescribirán según se establece en la normativa vigente.

La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Los derechos de la Universidad de Huelva declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar dichas resoluciones.

Artículo 8. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 9. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la LOU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Artículo 10. Transferencias de crédito.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa.

Artículo 11. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector ostenta la competencia para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 12. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos correspondientes a los remanentes afectados.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 14. Convenios y créditos finalistas.

Todo programa de actividades financiado con recursos afectados (proyectos, cursos, congresos, jornadas, contratos de investigación, etc.) deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Por tanto, previo a la formalización de un Convenio o actividad que conlleve contenido económico se solicitará al Servicio de Asuntos Económicos el subconcepto económico donde se reconocerán el derecho y los datos bancarios para la recaudación del mismo.

Artículo 15. Art. 83 LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 15% del importe total del Contrato, una vez deducidos el IVA (si resultase de aplicación) y los gastos de ejecución derivados de la adquisición de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

a) 1/3 entre los Departamentos, Centros o demás instancias de la Universidad de Huelva firmantes del Contrato, o a las que esté adscrito el personal que los suscribe.

b) 2/3 para el Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

Caso de realizarse el trabajo concertado por personas integradas en diferentes estructuras de las comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes normas, el importe reflejado en el apartado 2.a se distribuirá de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto proporcione la persona responsable del contrato.

Artículo 16. Cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades.

Los responsables de estas actividades deberán comunicar al Área de Tesorería e Ingresos, antes de su inicio, el nombre de la actividad, el plazo de inscripción y la cuota establecida.

En el plazo máximo de 15 días desde el final del período de inscripción, se solicitará al Área de Presupuesto la generación de los importes recaudados en concepto de matrículas, tasas, subvenciones o aportaciones de patrocinadores. La solicitud debe indicar la unidad de gasto, nombre y responsable de la actividad y plazo de inscripción, acompañada del listado de inscritos. En el caso de patrocinios es preciso indicar la razón social y el importe correspondiente.

Cuando los participantes y/o patrocinadores requieran la emisión de una factura deberán hacerlo constar en la solicitud.

El Área de Tesorería e Ingresos realizará la liquidación de los ingresos recaudados y la remitirá al Área de Presupuesto para que se proceda a la generación de crédito.

La Universidad de Huelva retendrá el 15% del importe de los recursos obtenidos para la organización de cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y actividades similares en concepto de contribución a los gastos generales.

Artículo 17. Cursos de Libre Configuración.

Los cursos organizados, incluidos en el Catálogo de Libre Configuración, cuya docencia no esté incluida en el P.O.D, podrán producir efectos económicos por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable. Los importes generados sólo podrán ser empleados en los gastos necesarios durante el desarrollo de la actividad, no incorporándose los remanentes no utilizados.

Artículo 18. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2017.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Salvo lo establecido por las leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Huelva de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

Las obligaciones a cargo de la Universidad de Huelva que hayan prescrito serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores o acreedoras afectados o a sus derechohabientes.

Artículo 19. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 20. Indemnizaciones por razón de servicio.**1. KILOMETRAJE**

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por kilómetro.

2. ALOJAMIENTO

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

GRUPO 1: Gastos justificados con factura.

GRUPO 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No serán indemnizables los gastos de minibar, teléfono u otros extras.

3. MANUTENCIÓN

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

GRUPO 1:	Manutención completa: 57 €
	Media manutención: 28,50 €
GRUPO 2:	Manutención completa: 40 €
	Media manutención: 20 €

Artículo 21. Indemnizaciones a miembros de las Comisiones de Concursos a Cuerpos Docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para anticipar las indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctorales, éstos deberán aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.
2. Certificados del número de asistencias.
3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el BOE.
4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.
5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).
6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva, en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página Web de Gerencia dentro del apartado «Impresos y Solicitudes», se procederá al abono por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4 y 5.

Artículo 22. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad requerirá la aprobación del Rector.

La enajenación de los bienes muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

La unidad responsable del bien remitirá el impreso de solicitud de baja al Área de Patrimonio e Inventario, junto con un informe motivado, indicando el importe valorado de la venta y el procedimiento a seguir según la normativa aplicable.

El Área de Patrimonio e Inventario, una vez resuelto los trámites oportunos, remitirá a la unidad organizativa la Resolución de desafectación y alienabilidad del bien, para que se proceda a su enajenación.

Artículo 23. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 24. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en el siguiente caso:

Obras desde 12.000 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra a la Gerencia, así como del proyecto, cuando normas específicas lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán a la Gerencia, a través de los servicios administrativos, el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación e Infraestructura, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización de la Gerencia, por lo que deberán ser comunicadas, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 25. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 26. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en escuelas y facultades.

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al concepto económico 212 del estado de gastos. Corresponde su valoración, coordinación y ejecución a la Gerencia. Se excluyen las reformas y ampliaciones de importancia y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el artículo 20.

2. Los gastos de mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en los conceptos económicos 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Corresponde la valoración al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los Centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso de los Técnicos de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias. Corresponde la coordinación y ejecución a la Gerencia.

3. Los gastos por la compra de material y suministros y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 destinada al funcionamiento operativo de los servicios serán atendidos con el presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá a la Gerencia la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se incluirá en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 27. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros.

Para las Enseñanzas Propias, los gastos de restaurantes no podrán superar el 10% del crédito total autorizado.

La alteración de los límites establecidos con anterioridad requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

Artículo 28. Anticipos de Caja Fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable y otros de similares características.

Los fondos librados con motivo de la concesión de los Anticipos de Caja Fija tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería de la Universidad de Huelva.

Estas provisiones de fondos se podrán realizar mediante la concesión de adelantos de cajero que las diferentes unidades orgánicas de esta Universidad podrán solicitar siguiendo las Instrucciones establecidas para la gestión de dichos adelantos.

Los perceptores de fondos de Anticipos de Caja Fija están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Gestión del Gasto y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 29. Ayudas.

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por la Ley de Subvenciones vigente), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

La tramitación específica de cada tipo de ayuda está desarrollada en el artículo 10 de la Normativa de Gestión del Gasto.

Artículo 30. Prácticas de campo.

Los gastos de prácticas de campo incluidos en el POD vigente serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada.

Los pagos a los alumnos se efectuarán desde el Área de Tesorería e Ingresos, previa liquidación del Centro correspondiente.

El importe abonado a cada alumno en ningún caso podrá superar el importe fijado para el menú universitario.

Artículo 31. IVA soportado deducible.

Los proyectos, subvenciones, los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU y demás créditos destinados a la investigación se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho «IVA soportado deducible», que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Asuntos Económicos será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

Artículo 32. Prórroga del Presupuesto.

Si el Presupuesto de la Universidad de Huelva no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta normativa estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2017.

NORMAS DE GESTIÓN DEL GASTO 2017**1. Tramitación de pagos.**

Existen dos procedimientos para tramitar los pagos: directo (en firme) y a través de acuerdos de caja fija.

1.1. Pago directo.

Los pasos a seguir en la tramitación de las facturas como pago directo serán con carácter general los

a) Comprobar que la factura original cuenta con todos los datos necesarios para su tramitación (fecha, número de factura, NIF o CIF, domicilio social, datos bancarios, Visto Bueno del responsable de la unidad de gasto, sello del proveedor, etc.).

b) Adjuntar un decreto de justificante, señalando la casilla pago directo, en él se indicará la aplicación presupuestaria, tipo de IVA o IRPF, e importe de la factura (ver anexo documentos). Así como cualquier otra documentación que la factura necesite por su especialidad (propuesta de gasto, contrato, hoja de inventario, memoria explicativa, etc.).

Para el caso de aquellas unidades que utilizan el programa informático UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO como decreto imprimirán la hoja de imputaciones del justificante del gasto correspondiente.

c) Toda la documentación se remitirá al Área de Auditoría y de Control Interno en un plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de entrada en el registro administrativo. Este Área una vez revisada, la enviará al Servicio de Asuntos Económicos para su contabilización y posterior abono.

Las facturas de proveedores bloqueados por embargos judiciales o la Agencia Tributaria serán tramitadas como pago directo y enviadas directamente al mencionado Servicio.

Las facturas en moneda extranjera podrán tramitarse tanto a través de pago directo como de caja fija:

- Pago directo: las facturas se grabarán por el importe de conversión del día de grabación y se remitirán al Área de Control Interno que revisará el gasto supeditando la revisión definitiva al importe final de conversión.

- Caja fija: se acompañará copia de la conversión en la moneda nacional correspondiente al día en que se efectuó el pago.

Las facturas de material inventariable deberán enviarse en primer lugar al Área de Patrimonio e Inventario que posteriormente las remitirá a Auditoría y Control Interno.

Para cualquier problema relacionado con el pago de la factura habrán de ponerse en contacto con la Unidad de Contabilidad.

1.2. Anticipos caja fija.

Se utilizará este tipo de pago para hacer frente a gastos imprevistos, periódicos, repetitivos, urgentes e inaplazables, con la excepción de libros, material inventariable, pagos de retribuciones de la comunidad universitaria.

Justificación. Las unidades de gasto rendirán cuentas por los gastos realizados. Esta justificación se hará a través de un impreso de CUENTA JUSTIFICATIVA al Área de Auditoría y Control Interno que lo revisará mediante procedimiento de muestreo y enviará a la Unidad de Tesorería.

El sobrante y el IRPF resultante de las justificaciones parciales no se ingresarán hasta el cierre de la Caja Fija.

Todos los justificantes del gasto (sean facturas o no) deben estar pagados, acreditándolo con los justificantes de pago que procedan (transferencias, extractos bancarios, justificantes de banca electrónica, recibos de los proveedores en caso de pagos en efectivo...).

La justificación del pago es especialmente importante en todas aquellas subvenciones, ayudas y proyectos que han de ser justificados a organismos externos, por lo que en estos casos las unidades de gasto responsables deberán conservar los originales de los correspondientes justificantes del pago, para poderlos aportar en posteriores auditorías.

2. Facturas.

2.1. Contenido general de las facturas.

Con la finalidad de establecer un sistema armonizado de facturación en los términos de la Directiva 2010/45/UE, se establece un sistema de facturación basado en dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la simplificada, que viene a sustituir a los denominados tiques.

A) Facturas completas u ordinarias.

Según establece el Real Decreto 1619/2012, de 1 de enero de 2013, con entrada en vigor el día 1 de enero de 2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas completas u ordinarias y sus copias, deben contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número, y en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario.
- e) Domicilio, tanto del obligado a emitir factura, como del destinatario de las operaciones.

- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. Si la factura comprende entrega de bienes o prestaciones de servicio sujetas a tipos impositivos diferentes, deberá diferenciarse la parte de la base imponible sujeta a cada tipo y la cuota impositiva resultante.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documenten o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j) En el supuesto de que la operación documentada en la factura esté exenta del impuesto, los preceptos correspondientes que regulan la exención o indicación de que la operación está exenta.

Se establece un plazo común para la expedición de las facturas correspondientes a operaciones efectuadas para otros empresarios o profesionales, tanto interiores como transfronterizas, que será antes del día 16 del mes siguiente a aquél en que se haya producido el devengo o se inicie el transporte respectivamente.

Además, y como normas internas de la UHU, se exigen los siguientes requisitos:

a) El identificador de cuenta bancario (IBAN) obligatorio a partir del 1 de febrero de 2014 como identificador único de cualquier cuenta de pago, reemplazando a los actuales identificadores de cuentas nacionales (CCC en España), según lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012.

Si no se aporta, el Área de Contabilidad tomará por defecto el asignado en el alta de proveedores.

b) Visto Bueno original del responsable de la unidad de gasto, en todas las hojas, especificando el nombre y los apellidos.

c) Todas las facturas sean del tipo que sean, irán acompañadas de un decreto de justificante (ver Anexo 12.1). Las unidades de gasto que utilicen el programa UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO sólo tendrán que imprimir la pestaña de imputaciones correspondiente al justificante del gasto.

B) Facturas simplificadas.

Desde el día 1 de enero de 2013, todos los empresarios y profesionales podrán expedir facturas simplificadas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando su importe no exceda de 400 euros (IVA incluido).

b) Cuando deba expedirse factura rectificativa.

De forma específica podrán expedir facturas simplificadas, cuando su importe no exceda de 3.000 euros, aquellos empresarios y profesionales que hasta el 31 de diciembre de 2012 podían emitir tiques, esto es, quienes realicen las siguientes operaciones:

- Ventas al por menor.

- Ambulancias.

- Ventas o servicios a domicilio del consumidor.

- Transportes de personas y sus equipajes.

- Servicios de hostelería y restauración.

- Utilización de instalaciones deportivas.

- Servicios prestados por estudios fotográficos, revelados.

- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos (se admitirán tiques, en los casos de no ser posible la obtención de factura, cuando no sea necesaria la grabación directa de la misma, al estar incluido el gasto en el impreso de gastos de viaje derivado de las comisiones de servicios o desplazamientos autorizados).

- Alquiler de películas.

- Servicios de tintorería y lavandería.

- Utilización de autopistas de peaje.

Breve esquema del contenido de las facturas simplificadas:

- Número, y en su caso serie.
- Fecha de expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- NIF, así como nombre y apellidos o razón/denominación social completa del obligado a su expedición.
- NIF y domicilio del destinatario, solo cuando éste lo exija (por ejemplo cuando proceda deducción del IVA).
- Identificación de los bienes o servicios prestados.
- Tipo impositivo aplicado y opcionalmente también la expresión IVA incluido.
- El expedidor de la factura simplificada deberá hacer constar por separado la cuota tributaria, cuando el destinatario lo exija (caso de deducción del IVA).
- Contraprestación total.

C) Facturas rectificativas.

La rectificación de las facturas debe realizarse mediante la emisión de una nueva factura o documento en el que se haga constar:

- Referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada.
- La rectificación efectuada.
- En el caso de devoluciones, descuentos, bonificaciones, u otros beneficios concedidos con posterioridad a la emisión de la factura se hará a través de una factura de abono.

D) Gastos excluidos.

Existen una serie de gastos que no serán indemnizables por la Universidad, salvo que cuenten con la autorización previa y expresa del Sr. Gerente. Entre ellos se encuentran:

- Gastos ocasionados en comisión de servicio: mini-bar, tabaco, copas, teléfono, gasolina y otros extras similares.
- Los desplazamientos en taxis entre dos localidades distintas, aunque pertenezcan al mismo municipio.
- El alquiler de cualquier tipo de vehículo (excepto los de propiedad de la Universidad de Huelva).
- La cantidad máxima a abonar por consumo de telefonía móvil será de 100€, excepto Decanos, y Directores de Centros y Departamentos, que fijarán la cantidad máxima de acuerdo con el Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad.

Estas autorizaciones serán excepcionales y puntuales.

2.2. Facturas con requisitos especiales.

Determinadas facturas deberán contener además de los requisitos generales arriba indicados otros adicionales, a saber:

a) Facturas endosadas. Se trata de facturas en las que el proveedor cede el importe de la factura a una entidad bancaria. Se tramitará un original y dos copias. Serán procesadas por las unidades de gasto, pero siempre se tramitarán como pagos directos, efectuándose en Contabilidad la «Toma de razón» una vez revisadas por el Área de Auditoría y Control Interno. Los proveedores harán constar en la propia factura una diligencia de endoso con los siguientes requisitos:

- Endoso. Se hace constar la cesión del importe de la factura indicando la entidad endosataria, sello y NIF o CIF del endosante (proveedor).
- Aceptación del endoso. La entidad endosataria deberá hacer constar la aceptación mediante sello, firma y CIF, con indicación de la cuenta corriente donde se hará efectivo el importe de la factura.
- Toma de razón. Que será efectuada por el Área de Contabilidad.

b) Facturas de material inventariable. En principio y con carácter general se incorporarán al inventario todos los bienes materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (aplicaciones informáticas y otros susceptibles de valoración) cuyo uso corresponda a la Universidad de Huelva y su coste de adquisición sea igual o superior a 300,50 euros (IVA incluido), atendiendo a lo establecido en la disposición adicional octava, uno de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También serán inventariados los bienes que por su naturaleza así lo aconseje, aunque su importe no llegue a los 300,50 euros (mobiliario de oficina, sillas, mesas, cajoneras, aparatos de laboratorio, armarios, etc.) y sean bienes propios, cedidos o adscritos a la Universidad de Huelva.

Asimismo se considerará como inventariable, independientemente de su coste, aquellos materiales que conlleven un incremento de valor de un bien ya inventariado, y no supongan sustitución o reparación de los mismos. Estos incrementos de valor serán tratados como alteraciones de los bienes originarios y el procedimiento para su tramitación será el utilizado con carácter general para las incorporaciones de bienes.

Todas estas facturas se remitirán al Área de Patrimonio e Inventario, e irán acompañadas de la correspondiente hoja de inventario (original y copia) firmada por el responsable de la unidad orgánica (unidad organizativa responsable del bien). Para cualquier duda sobre este tipo de material deben dirigirse al Área de Patrimonio e Inventario.

c) Facturas de países comunitarios. Tendrán esta consideración aquellas que supongan pago a proveedores en bancos extranjeros de la comunidad europea, con independencia de la naturaleza del gasto y de la moneda en que se realice. Estas facturas deben contener los siguientes requisitos:

- CIF o NIF del proveedor.
- Número de factura
- Descripción del objeto de la transacción (libros, revistas, material de laboratorio o químico, servicio, etc.), con el fin de aplicar correctamente el tipo impositivo correspondiente al IVA.
- La clave del país de origen del proveedor o tercero caso de ser comunitario, según la siguiente tabla:

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS COMUNITARIOS	
ALEMANIA	DE
AUSTRIA	AT
BÉLGICA	BE
BULGARIA	BG
CHIPRE	CY
DINAMARCA	DK
ESLOVENIA	SI
ESPAÑA	ES
ESTONIA	EE
FINLANDIA	FI
FRANCIA	FR
GRECIA	EL
HOLANDA	NL
HUNGRÍA	HU
ITALIA	IT
IRLANDA	IE
LETONIA	LV
LITUANIA	LT
LUXEMBURGO	LU
MALTA	MT

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS COMUNITARIOS	
POLONIA	PL
PORTUGAL	PT
REINO UNIDO	GB
REPÚBLICA CHECA	CZ
REPÚBLICA ESLOVACA	SK
RUMANÍA	RO
SUECIA	SE

En caso de pago por transferencia bancaria, deberá indicarse en la factura los códigos SWIFT y IBAN.

d) Facturas de reparaciones. Todas las facturas de reparaciones irán acompañadas de una fotocopia de la hoja de inventario del bien reparado, en su defecto de cualquier documento que acredite la propiedad del bien por parte de la Universidad de Huelva. Se remitirán al área Patrimonio e Inventario.

e) Facturas de material bibliográfico. Se trata de material correspondiente a revistas, libros, bases de datos y todo aquél que la Biblioteca Universitaria considere oportuno. En todas estas facturas irán con el sello original de la Biblioteca y la firma original del responsable de la misma.

f) Facturas de autocares. Este tipo de facturas se acompañarán de una memoria explicativa del gasto que indique el motivo del viaje.

g) Facturas de hotel o de agencias de viajes. Estas facturas vendrán acompañadas de la solicitud de la comisión de servicio en el caso de personal propio de la Universidad de Huelva, autorización de desplazamiento en los casos de personal contratado con cargo al Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la Universidad y becarios, y de una memoria explicativa del gasto en caso de personal ajeno a la Universidad. La memoria indicará el motivo de la contraprestación (actividad que desarrolló el perceptor en la Universidad de Huelva, fechas correspondientes a los días de estancia así como todas aquellas circunstancias que el Área de Auditoría y Control Interno considere necesarias para su revisión). La mencionada memoria podrá sustituirse por un folleto informativo del evento donde consten todos los requisitos necesarios. Cuando este tipo de gasto se abonen directamente al proveedor se cargarán a la aplicación 226.99.

En las facturas de agencias de viaje figurará la referencia que identifique los billetes por los servicios de transporte prestados.

Las excepciones serán consultadas previamente con el Área de Auditoría Control Interno.

h) Facturas producto de la ejecución de un contrato. Todas aquellas facturas de suministros, servicios, etc. que se originen como consecuencia de la ejecución de un contrato tramitado por el Área de Contratación y Suministros, se acompañarán de la fotocopia de dicho contrato o diligencia conformada del Área de Contratación y Suministros con la fecha e importe del contrato y la propuesta de gasto con certificado de que existe crédito suficiente. Si el contrato hubiera sido prorrogado, se adjuntará la copia de la prórroga y si el contrato o prórroga hubiesen finalizado y se continúa prestando el servicio, se adjuntará a la factura el escrito de orden o autorización del Gerente de continuar prestando el servicio hasta la cobertura legal del mismo. A la factura correspondiente al último pago se le adjuntará fotocopia del acta de recepción.

i) Facturas restaurantes. En estos casos se acompañarán de una memoria explicativa donde conste la razón del gasto, el número de comensales, y la factura deberán desglosar la contraprestación total, no se abonará tabaco, copas de sobremesa y demás extras.

2.3. Facturas electrónicas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regula con carácter básico la obligación de proveedores y Administraciones Públicas del uso de la factura electrónica.

La factura electrónica es una factura, que cumpliendo los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, por el que se regula la obligación de facturación, haya sido expedida y recibida en formato electrónico y firmada con certificado reconocido. Ambas facturas tienen la misma validez y efectos tributarios.

El objetivo fundamental de la Ley es erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas, el control informatizado y sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de un indicador, el periodo medio de pagos.

Para alcanzar este objetivo, establece entre otras medidas la obligación de los proveedores de presentar en un registro administrativo las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica. En todo caso, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación en un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe) de todos los enumerados en el artículo 4 de la Ley. Aquellos proveedores que no estén obligados según el anterior artículo, podrán seguir facturando en papel, presentando sus facturas obligatoriamente en el Registro General de la Universidad de Huelva.

No obstante lo anterior, y siguiendo lo establecido en el último párrafo del artículo 4 de la Ley, la Universidad de Huelva excluye de la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Además, según establece el art. 3 de la Orden de 29/1/2015, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será obligatorio el uso de la factura electrónica cualquiera que sea su cuantía, para las entidades proveedoras relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el PGEFe, dirigida a la Universidad de Huelva.

A) Funcionamiento general de la tramitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley, la Universidad de Huelva ha llevado a cabo cambios organizativos y operativos en la gestión del gasto. El primero y fundamental es la adhesión al PGEFe de la Administración del Estado (FACE) y el segundo la preparación de UXXI-Económico para recibir y dar de alta en el sistema las facturas que los proveedores carguen en el PGEFe, produciéndose en este caso un registro contable para continuar más tarde con su tramitación y pago.

A continuación se explican las principales características de la operativa prevista, que es fundamental que todos sigamos para el correcto funcionamiento del sistema.

1. En primer lugar, como paso previo al inicio del proceso, es necesario que los responsables de gestionar el gasto comuniquen a los proveedores la CODIFICACIÓN (DIR3), con este motivo se envió la Instrucción de fecha 25/03/2015 desde el Servicio de Asuntos Económicos.

TIPO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
FIJOS	OFICINA CONTABLE	GE0003982
	ORGANO GESTOR	U04900001
VARIABLES	UNIDAD TRAMITADORA	Instrucción 25/03/2015
	UNIDAD PROPONENTE	Código de Unidad de Gasto UHU

En el caso de las facturas emitidas en soporte papel, también es requisito obligatorio comunicar a los proveedores los CÓDIGOS DIR3 VARIABLES.

2. El proceso comienza cuando el proveedor dentro de los 30 días siguiente a la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio carga un fichero en el PGEFe. Este hecho provoca un alta en UXXI-Económico, que supone a todos los efectos un

registro administrativo de la factura, por lo que en dicho momento se anota de forma automática la fecha y hora de entrada en dicho registro.

La Universidad tiene programada la importación periódica de todas las facturas cargadas, de modo que el sistema generará automáticamente un justificante de gasto pendiente de imputación.

Es en este momento, cuando las unidades responsables de tramitar el gasto reciben un correo electrónico avisando del registro de una factura desde FACe, por tanto, deberán entrar en el sistema informático y comprobar que efectivamente se ha descargado. En caso contrario, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Asuntos Económicos.

En el caso que la factura electrónica descargada contenga una unidad tramitadora incorrecta, quien la recibe debe rechazarla, introduciendo la fecha de rechazo y el motivo en el justificante de gasto.

Periódicamente cada usuario deberá efectuar una consulta para verificar que no existen justificantes del gasto pendientes de imputación. El procedimiento concreto viene detallado en la Instrucción de fecha 31/03/2016 del Servicio de Asuntos Económicos.

3. El siguiente paso, si la factura es acorde con el bien o servicio solicitado, es proceder a la imputación presupuestaria de la misma, para recabar a continuación la conformidad de la factura, indicándose, cuando proceda, en el justificante del gasto la fecha de conformidad. Para ello será necesaria la firma del responsable de la unidad de gasto, obtenida mediante algunas de las opciones establecidas en la mencionada Instrucción.

4. Finalmente, el justificante del gasto se tramitará siguiendo la presente Normativa, y procederá a remitir toda la documentación al Área de Auditoría y Control Interno.

Resumiendo, la tramitación de justificantes del gasto por este sistema implica cuestiones clave respecto a la forma de trabajar con las facturas:

- El proveedor debe conocer los códigos DIR3 para facturar correctamente.
- Revisar si existen en el sistema justificantes de gastos pendientes de tramitar.
- En el caso de las facturas en papel, introducir la fecha de entrada en el Registro General (registro administrativo).
- Imputar la factura antes de obtener la conformidad.

B) Caso gastos subvencionables de investigación.

Por las especiales características de este tipo de gastos, tanto desde el punto de vista de la elegibilidad del gasto como por la forma de justificación a través de medios telemáticos, que podría llevar a un posible expediente de reintegro, el límite cuantitativo para la facturación electrónica establecido como exento por la Universidad de Huelva no les será de aplicación, salvo las empresas que no estén recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, rigiéndose en todo lo demás por lo anteriormente expuesto.

3. Alta de proveedores y terceros.

Previo a la grabación de gastos, las Unidades de Gasto deberán solicitar el alta de los proveedores y terceros en el Sistema Informático Universitat Económico XXI.

A tal fin, utilizarán el impreso situado en la página Web del Área de Contabilidad, cumplimentando todos los datos. Adjuntarán a este impreso el NIF/CIF/NIE o pasaporte, en su caso.

Será obligatorio rellenar todos los datos en el impreso y el envío del mismo a la Unidad de Contabilidad, en los casos de altas de terceros no nacionales o extranjeros (residentes y no residentes).

Si el extranjero es residente, deberá aportar la tarjeta de residencia con el NIE (número identificativo de extranjero). Si es no residente, aportará el pasaporte o número de identificación fiscal del país correspondiente.

En aquellos casos en que el tercero no nacional extranjero ya haya sido dado de alta con anterioridad y por tanto aparezca en la base de datos de terceros, podrá comprobar

con certificado digital en la página WEB de la Agencia Tributaria que los datos fiscales siguen estando vigentes La ruta para la comprobación es la siguiente:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G321.shtml>

En el apartado comprobación de un NIF de terceros a efectos censales, aparece una pantalla con dos campos a cumplimentar: NIF o NIE a verificar y primer apellido. Nos indicará si es o no correcto. Si lo es, se podrá proceder a grabar el justificante de gastos y si no lo fuese deberá solicitarse al tercero que aporte la nueva documentación y se remitirá al Área de Contabilidad para la modificación de sus datos en el sistema informático.

4. Indemnizaciones por razón del servicio.

4.1. Normativa a aplicar.

La prestación de servicios a la Universidad de Huelva dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados por la legislación estatal y autonómica, concretamente el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30/5/2002) y sus modificaciones. Si bien, la referida normativa será de aplicación general prevalecerán sobre ella los Presupuestos de la Universidad de Huelva y las normas administrativas para la gestión del gasto de la Universidad de Huelva.

4.2. Ámbito de aplicación.

- Personal perteneciente a la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su vinculación con ella.

- Personal ajeno a la Universidad de Huelva, que tenga derecho a percibir indemnización con cargo a la misma.

4.3. Comisión de servicio y autorización de desplazamiento.

La comisión de servicio es el cometido que circunstancialmente se le ordena al personal de la Universidad de Huelva y que deba desempeñar fuera del lugar en el que habitualmente presta su actividad.

El trámite se realizará a través de los distintos apoyos administrativos de la Universidad. El personal docente la solicitará al Área de Personal Docente y el personal de administración y servicios a la Unidad de Personal de Administración y Servicios.

La autorización de desplazamiento procederá en aquellos casos de personas vinculadas con la Universidad (becarios, contratados laborales retribuidos con cargo al Capítulo 6 del Presupuesto) que se desplazan por razones académicas, de investigación, laborales o de formación y son autorizados por el Vicerrectorado de la rama correspondiente, por el Gerente y por el responsable de la unidad de gasto que a su vez autoriza los gastos derivados del desplazamiento o viaje.

Las comisiones de servicio y las autorizaciones de desplazamiento, con todos los datos debidamente cumplimentados y firmas exigidas, son imprescindibles para el cobro de las correspondientes indemnizaciones, por tanto las unidades de gasto deberán adjuntarla a las correspondientes liquidaciones.

4.4. Anticipos de indemnización.

Una vez autorizada la comisión de servicio, el interesado podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, previa solicitud, sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios.

Procederá el adelanto en el caso de facturas de hoteles previa solicitud de la comisión de servicio o la autorización de desplazamiento en los casos previstos anteriormente, no ha sido previamente autorizada.

4.5. Justificación de gastos realizados en comisión de servicio y autorización de desplazamiento.

Los gastos devengados a raíz de una comisión de servicio, se hayan percibido a través de anticipo o no, deberán justificarse aportando los siguientes documentos:

- Impreso de justificación de gastos de viaje debidamente cumplimentado firmado por el interesado y el responsable de la unidad de gasto.
- Fotocopia de la concesión de la comisión de servicio o autorización de desplazamiento.
- Factura original de la agencia de viajes, acompañadas de los billetes originales del transporte público utilizado (tren, avión, etc.). En caso de no contar con los billetes, deberán venir referenciados en la factura de la agencia.
- Si la comisión de servicio o autorización de desplazamiento ha sido autorizada para la realización de algún curso, conferencia o similar, certificado de asistencia.
- Factura original del hotel, en su caso.
- Cualquier otro documento que el Área de Auditoría y Control Interno considere necesario.

La documentación mencionada será entregada en el Área de Auditoría y Control Interno en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del desplazamiento para su tramitación y cobro, una vez visada por el órgano correspondiente.

4.6. Liquidación de los gastos de viaje.

El personal que presta sus servicios en la Universidad de Huelva percibirá las dietas a que tenga derecho cuando actúe en comisión de servicio o con autorización de desplazamiento, a tal efecto éste dividido en dos grupos:

Grupo I. A este grupo pertenecen: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario, Presidente y Secretario del Consejo Social, Decanos, Directores de Centro, y Directores de Departamento, siempre y cuando la comisión de servicio se realice por motivo del cargo que ocupan.

Grupo II. A este grupo pertenece el resto del personal que preste sus servicios en nuestra Universidad. También se considerarán dentro de este grupo todo perceptor que no pertenezca a la Universidad de Huelva y le corresponda indemnización por gastos de viaje.

A) Manutención.

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de su residencia oficial.

Se devengará una manutención cuando la comisión de servicio o autorización de desplazamiento obligue a realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, comenzando antes de las 14 horas y terminando después de las 22 horas.

Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, será obligatorio aportar factura o recibo del correspondiente establecimiento para poder devengar la manutención completa.

Se devengará media manutención cuando la comisión de servicio o autorización de desplazamiento obligue a realizar una de las dos comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

Las personas incluidas en el grupo I percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido en el siguiente cuadro anexo, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Los perceptores incluidos en el grupo II percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho según el cuadro anexo. Excepcionalmente, podrán ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas por el Gerente.

Para el caso de comisiones de servicio fuera del territorio nacional se aplicarán las cantidades señaladas en el CUADRO DE DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO.

B) Alojamiento.

Se indemnizará cuando la comisión de servicio obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual y para cobrarlo será imprescindible la factura original del hotel. Al grupo II le corresponderán como máximo los importes señalados en el cuadro adjunto por

noche e incluido desayuno. Al grupo I se le resarcirá el importe de la factura de alojamiento y desayuno que aporten. En territorio extranjero regirán las dietas establecidas en el Anexo Dietas en Territorio Extranjero.

Los gastos extras (teléfono, minibar, acompañantes, etc.) ocasionados en el hotel deberán ser abonados por el interesado antes de abandonar el hotel ya que no serán indemnizables en ningún caso.

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, será preciso autorización expresa del Sr. Gerente.

C) Locomoción.

El comisionado tendrá derecho al abono por la utilización de cualquier medio de transporte público por razón del servicio, siempre que se aporte la correspondiente factura. El desplazamiento provocado por la comisión de servicio se realizará por alguno de los siguientes medios:

- En transporte público colectivo (avión, tren, autobús, etc.), en clase turista o equivalente con lo cual se resarcirá por el importe exacto del billete. No obstante, en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje en la clase que corresponda o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad competente podrá autorizar una clase superior. No se pagarán taxis entre distintas poblaciones sin la autorización previa y expresa del Sr. Gerente.

- En vehículo propio, en cuyo caso se abonará 0,19 euros/km, el cálculo de los kilómetros entre ciudades se hará según el cuadro de DISTANCIA ENTRE CIUDADES ESPAÑOLAS.

Se podrán incluir como gastos de locomoción los peajes de autopista, aparcamientos y garajes, previa justificación del gasto, y por el importe exacto. El transporte público utilizado desde la residencia habitual al aeropuerto o estación, (o lugar de reunión) y viceversa, previa justificación del gasto, y por el importe exacto.

Los transportes en el interior de las ciudades deberán realizarse preferentemente en medio colectivos de transporte público.

Las indemnizaciones por el uso de vehículo particular en las comisiones de servicio tienen como finalidad la compensación de los gastos en que se incurre y en ningún caso se trata de pagar por un servicio prestado. En consecuencia, para los casos del personal de esta Universidad que resida en localidades distintas de las correspondientes a su centro de trabajo, las liquidaciones de gastos de desplazamiento, se harán teniendo en cuenta el menor de los trayectos aplicables.

Sólo podrá viajar en clase preferente el Rector. El resto del personal, tanto del Grupo I como del Grupo II, viajará en clase turista.

CUADRO RESUMEN DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL				
GRUPO	MANUTENCIÓN		ALOJAMIENTO	KILÓMETROS
GRUPO I	Media	Entera	Sin límite con factura	0.19 €/km
	28.50 €	57 €		
GRUPO II	20 €	40 €	Huelva y provincia hasta 80 €	
			Resto ciudades españolas hasta 100 € Madrid y Barcelona hasta 125 € En todos los casos con factura	

D) Conceptos económicos.

1. En el caso de que todos los comprobantes se incluyan dentro de la liquidación de dietas: todos ellos deberán ir dirigidos a nombre del perceptor con su NIF correspondiente. Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes:

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

230.00 231.00	Funcionamiento ordinario.
230.01 231.01	Tribunales oposiciones PAS.
230.02 231.02	Tribunales CDU.
230.03 231.03	Tribunales de Tesis Doctorales.
230.04 231.04	Alumnos de la Universidad de Huelva.
230.05 231.05	Pruebas de acceso a la Universidad.
230.06 231.06	Personal docente y PAS externo a la Universidad de Huelva.

2. Para el caso de tramitarse las facturas de hotel, transporte u otras similares de forma independiente a la comisión de servicio: deben constar en el epígrafe los datos relativos a la Universidad de Huelva y acompañarlas de fotocopia de la comisión de servicio correspondiente. La aplicación presupuestaria para este caso será la 226.99.

3. Si la liquidación de gastos de viaje incluye otros gastos tales como los de inscripción en un congreso, se imputarán al concepto económico 226.06.

Será necesario realizar desglose por líneas, cuando se liquiden dietas, locomoción y otros tipos de gastos relacionados directamente con la comisión de servicios, tales como inscripciones.

4.7. Tribunales.

Será de aplicación lo establecido con carácter general en el capítulo V del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los Tribunales de acceso a la Universidad se registrarán por su normativa específica.

5. Cuenta justificativa.

La cuenta justificativa irá firmada por el responsable de la unidad de gasto o en su defecto quién lo sustituya según la normativa aplicable y se le adjuntarán los siguientes documentos:

1. Original de todos los justificantes asociados al anticipo.
2. Como decreto imprimirán la pestaña de imputaciones de cada justificante.
3. Cuenta justificativa para la reposición de fondos.
4. Relación de justificantes asociados.

Las facturas y demás documentos que se presenten como comprobantes del gasto deberán venir con todos los requisitos expuestos (ver apartado facturas) y además con la indicación «pagado» o «recibí».

6. Gastos mayores, menores y contratación.**6.1. Gastos mayores.**

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe igual o superior a 18.000 euros.

- Los derivados de obras, por importe igual o superior a 50.000 euros.

Estos gastos requieren contrato administrativo y se tramitarán siguiendo lo preceptuado en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos gastos se acompañarán de una fotocopia de la propuesta de gasto que deberá hacer referencia al expediente en las unidades conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO. Para cualquier duda pónganse en contacto con el Área de Contratación.

En ningún caso, podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento establecido o la forma de adjudicación que corresponda.

6.2. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

- Obras desde 12.000 euros a 49.999 euros.

Corresponde la valoración y la necesidad de la obra a la Gerencia, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades dirigirán a la Gerencia, a través de los correspondientes servicios administrativos, su programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cuando, debido a circunstancias excepcionales y urgentes, no se pudieran cumplir los requisitos anteriores, deberá acreditarse mediante informe técnico y autorización expresa del Gerente.

- Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del Centro o Servicio, requerirá la correspondiente autorización de la Gerencia, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

7. Gastos subvencionados.

Según la Ley General de Subvenciones vigente, se consideran gastos subvencionables aquellos que:

- a) Responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- b) Se consideran gastos elegibles por la entidad financiadora.

- c) Figuren en la solicitud de la subvención o hayan sido autorizados expresamente por la entidad financiadora.

- d) Se materialicen en el plazo establecido por las resoluciones de concesión.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente y con el fin de evitar reintegros por incumplimiento de los plazos de ejecución y gastos elegibles, los responsables de dichas subvenciones y de unidades de gasto que contengan gastos subvencionados, deberán cuidar especialmente que los gastos que efectúen sean considerados elegibles por la entidad financiadora y que se materializan en el plazo de ejecución establecido en las correspondientes bases reguladoras. A tal fin, los servicios receptores de los justificantes de gastos, podrán solicitar a los responsables de las subvenciones y/o responsables de las unidades de gasto, declaración responsable de que los gastos autorizados son considerados elegibles por el organismo concedente según las bases reguladoras de las subvenciones, proyectos, etc. y que han sido realizados en plazo.

8. Gastos específicos de investigación.

8.1. Estrategia política científica.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva, se rige por las bases reguladoras contenidas en las convocatorias anuales, publicadas en la página Web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

La regulación actual, en cuanto a la financiación de grupos, contempla gastos de material inventariable, de funcionamiento y contratación de personal.

Los grupos que opten por destinar fondos para gastos de personal, seguirán el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la convocatoria vigente.

Todos los gastos se sujetarán a la Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva vigente en el ejercicio correspondiente.

El abono de honorarios relativos a la realización de tareas administrativas por parte del personal propio de la Universidad, no goza de la consideración de gasto elegible y no puede, por tanto, imputarse a las ayudas recibidas al amparo de la convocatoria de Plan Propio.

En relación con los gastos derivados de la adquisición de material fungible (material de papelería y laboratorio), y ante las crecientes dificultades para canalizar su adquisición por otras vías, dichos gastos se considerarán elegibles con cargo a Estrategia Política Científica.

8.2. Gastos con financiación afectada (proyectos, subvenciones y ayudas de investigación).

La gestión y justificación de gastos se adecuarán a las obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por las respectivas convocatorias que les sirven de base. Con carácter general deberá tenerse en cuenta:

a) Becas.

En los últimos años se han producido diferentes revisiones de la figura del «becario de investigación» tendentes a restringir el campo en que la misma resulta aplicable.

Desde la entrada en vigor del EPIF (R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación), la beca se concibe como un primer paso de cara a la obtención de un futuro contrato. Así lo reflejaron las ulteriores convocatorias de los principales programas de investigadores en formación de ámbito estatal y autonómico (FPI, FPU, FPD y becas de proyectos de excelencia de la CEICE).

En aplicación de dichas normas, y en base a un criterio de analogía, desde el Vicerrectorado de Investigación se procedió a la supresión de la convocatoria de becas con cargo a proyectos competitivos, así como con cargo a fondos del Plan Propio.

Finalmente la entrada en vigor de la nueva Ley de la Ciencia, da un paso más en la configuración de la carrera del personal investigador en los términos que a continuación se transcriben:

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 131, de 2 de junio de 2011).

«Disposición adicional vigesimoctava. Programas de ayudas a la investigación dirigidas al personal de investigación.

Los Programas de ayudas a la investigación que impliquen la realización de tareas de investigación en régimen de prestación de servicios por personal de investigación deberán establecer la contratación laboral de sus beneficiarios por parte de las entidades a las que se adscriban, mediante la formalización de un contrato laboral de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el convenio colectivo vigente en la entidad de adscripción.»

Por todo ello:

A partir del ejercicio económico 2012 no debería admitirse la convocatoria de becas cuyo objeto sea la realización de tareas de investigación con independencia de que

los fondos que pudieran sufragarlas tengan su origen en convocatorias competitivas (subvención) o se trate de convenios o contratos de los artículos 68/83 LOU.

A tal fin, toda convocatoria de becas con cargo a este tipo de ayudas, queda condicionada al previo informe favorable emitido por parte del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

b) Personal Contratado.

Las respectivas convocatorias anteriormente aludidas, establecen en relación con las partidas de gastos de personal, un amplio elenco de requisitos aplicables a su contratación. Así, junto a las condiciones retributivas, se establece la obligatoriedad de la previa disponibilidad de fondos autorizados por la entidad convocante en dicha partida.

No se admite por tanto la justificación de gastos ocasionados con cargo a este concepto que habiendo superado el presupuesto inicialmente solicitado no cuenten con la previa autorización del organismo convocante, que habrá de solicitarse en todo caso durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Toda contratación de personal con cargo a las ayudas referidas, requerirá por tanto el previo informe favorable emitido por parte de la Oficina de Gestión de la Investigación.

c) Indemnizaciones por razón del servicio.

Entre las objeciones formuladas con mayor frecuencia por parte de las entidades convocantes se encuentra el pago realizado por dicho concepto sin que se acredite suficientemente la vinculación del perceptor al equipo investigador incluido en la solicitud de ayuda.

El abono de indemnizaciones por razón del servicio, queda por tanto condicionado a la pertenencia del perceptor al equipo investigador directamente vinculado a la concesión de la ayuda. Quedan exceptuadas aquellas convocatorias en las que se prevea expresamente la posibilidad de consignar como gasto elegible las visitas de investigadores externos y estas se hayan incluido en la solicitud.

d) Pago de honorarios.

Los organismos convocantes, con carácter general, no admiten en los gastos de ejecución prestaciones de servicios abonadas con impresos de honorarios (ni para personal propio ni ajeno).

Para ser admitidos estos justificantes, el responsable de la subvención o unidad de gasto, deberá acreditar que el organismo concedente los considera gasto elegible.

9. Encomienda de gestión.

Las encomiendas de gestión deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia, y supletoriamente por las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva. Del mismo modo, deberán ser informadas por la Asesoría Jurídica las encomiendas de gestión que hayan sido modificadas, ampliadas o prorrogadas.

10. Ayudas.

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

Esta regulación general no será aplicable a las ayudas y becas específicas de investigación, que se regulan según lo establecido en el apartado 7 (gastos específicos de investigación).

La tramitación específica de cada tipo de ayuda será la que se detalla a continuación:

a) Becas y ayudas para cursar estudios reglados.

Las becas exentas a las que se refiere la letra j) del artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la renta, para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, son tramitadas en los correspondientes Servicios y Áreas (Gestión Académica y Posgrado).

En aquellos casos en que proceda el pago, se enviará la relación de estudiantes con los datos necesarios (personales y bancarios) con el visto bueno del Coordinador/a o Director/a de Área, y del responsable de la Unidad de Gasto, al Área de Contabilidad que elaborará un documento contable de pago directo.

b) Becas y ayudas periódicas y de pago único no exentas.

Los responsables de las unidades de gasto, enviarán al Área de PAS y Retribuciones (Unidad de Retribuciones), la Convocatoria y Resolución junto con la propuesta de gasto, una vez efectuada por el Área de Presupuesto la reserva de crédito correspondiente. La propuesta de gasto deberá incluir el coste de los seguros (becarios).

El pago será efectuado por la Unidad de Retribuciones que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prórrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

Cualquier otro pago complementario autorizado, deberá tramitarse igualmente en la Unidad de Retribuciones, que deberá comprobar si el pago es o no compatible con la beca.

Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial, salvo prórroga autorizada y ampliación de la reserva de crédito.

Todas las demás ayudas que no estén exentas del IRPF al no estar incluidas en el artículo 7 de la Ley del Impuesto o cuyas convocatorias no contemplen la exención, deberán llevar la correspondiente retención de IRPF ajustado por la Unidad de Retribuciones según el programa de retenciones correspondiente.

Todas estas ayudas, aunque sean de pago único, deberán tramitarse por tanto a través de la Unidad de Retribuciones ya que se tratan de rendimientos del trabajo personal y el tipo de retención de IRPF está condicionado por las circunstancias personales, familiares, período de tiempo retribuido y diferentes cuantías.

c) Ayudas de investigación, de movilidad y otras de pago único, exentas, y las concedidas a no residentes.

Las ayudas para fines de investigación, las de movilidad y otras similares de pago único, tramitadas en los correspondientes Servicios y Áreas (Investigación, Posgrado, Relaciones Internacionales, etc.) y que estén exentas de IRPF, seguirán enviándose al Área de Auditoría y Control Interno para revisión previa a su contabilización y pago a través del Servicio de Asuntos Económicos.

Al justificante de gasto, se añadirá el impreso de gasto de viaje o el impreso de honorarios señalando el apartado «Ayudas» firmado por el perceptor y el responsable de la unidad de gasto. Asimismo deberá adjuntarse la convocatoria o resolución correspondiente.

A efectos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7. J de la ley, estarán exentas las becas de investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de Enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, siempre y cuando el programa de ayudas a la investigación haya sido reconocido e inscrito en el Registro General de ayudas a la investigación al que se refiere el artículo 3 del citado Real Decreto.

También estarán exentas las otorgadas con fines de investigación a los funcionarios (PDI y PAS), así como al resto de personal de las Administraciones Públicas. Para ello las bases de convocatoria deberán prever como requisito o mérito de forma expresa, que los destinatarios sean funcionarios, personal al servicio de las Administraciones Públicas y personal docente e investigador de las Universidades.

Las ayudas para estudios no reglados concedidas a no residentes en España, también serán remitidas al Área de Control Interno, para posteriormente ser enviadas al Servicio de Asuntos Económicos para su contabilización y pago.

Los pagos a no residentes llevarán con carácter general el 24% de IRPF. No obstante, el tipo de gravamen será el 19% cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria (contribuyentes UE., Islandia y Noruega).

Cuando exista Convenio para evitar la doble imposición y el contribuyente acredite debidamente que cumple con sus obligaciones fiscales en su país de residencia, no se le realizará retención alguna. En este caso, el interesado deberá aportar pasaporte en vigor, certificado de las autoridades fiscales del país en donde tributa o declaración jurada en su defecto (ver apartado IRPF).

11. Normas reguladoras para la percepción de gastos de viaje de representantes de los estudiantes de la Universidad de Huelva (26/6/97).

La siguiente normativa tiene por objeto regular la concesión de bolsas de viaje para todos los estudiantes de esta Universidad que tengan que desplazarse fuera de Huelva, en calidad de representantes de nuestra Universidad.

11.1. Características de las reuniones.

Podrán solicitarse ayudas para asistencia a reuniones de representantes de estudiantes, u otras de naturaleza análoga, que se realicen fuera de Huelva.

11.2. Acreditación de los solicitantes.

a) Antes de la realización del viaje se deberá acreditar acompañando a la solicitud adjunta:

- Convocatoria o invitación de la reunión.
- Copia del carné de estudiante.
- Certificado del Decano o Director del Centro de no percibir ayuda del mismo, o cuantía de ésta en caso contrario.

b) Al regreso del viaje habrá que entregar:

- Certificado de asistencia.
- Facturas originales que procedan de alojamiento, billetes de medio de transportes, etc.

11.3. Cuantía de los gastos de viaje.

a) Kilometraje.

0,19 euros/km (cada 4 personas) si se viaja en vehículo particular (con acreditación de permiso de circulación y permiso de conducir de uno de los solicitantes).

Precio de los billetes de autocar o tren.

b) Alojamiento y manutención.

Las dietas correspondientes al Grupo II por el representante convocado y autorizado.

11.4. Pagos y anticipos de los gastos de viaje.

Se podrá optar a la percepción del 80% antes de la realización del viaje, siempre que la solicitud sea entregada con, al menos, 5 días de antelación. En tal caso, el 20% restante se pagará al regreso, previa entrega de la documentación.

En el caso anterior, el estudiante, estará obligado a la devolución del adelanto, caso de suspender el viaje. No se efectuará ningún pago a los alumnos que no hayan justificado debidamente viajes anteriores, y no hayan devuelto lo no justificado.

12. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Con carácter general a las personas físicas residentes en España se les retendrán un 15% cuando los perceptores no pertenezcan a la Universidad de Huelva y el tipo que la Unidad de Retribuciones indique para el personal perteneciente a nuestra Universidad.

Según establece la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, una persona se considera residente en territorio español cuando se dé la siguiente circunstancia: «permanezca más de 183 días durante el año natural en territorio español».

Las personas físicas residentes deberán aportar el NIE para que la Unidad de Gasto correspondiente solicite su alta en el Área de Contabilidad correctamente.

Este NIE deberá constar en el impreso de honorarios y será verificada su vigencia por la Unidad de Gasto en cada momento que sea tramitado puesto que puede cambiar la situación del contribuyente a lo largo del ejercicio.

2. En cuanto a los pagos a personas físicas no residentes, llevará con carácter general una retención del 24% de IRPF. No obstante, el tipo de gravamen será el 19% cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria (contribuyentes UE, Islandia y Noruega). Cuando exista Convenio firmado por España para evitar la doble imposición y el contribuyente acredite debidamente que cumple con sus obligaciones fiscales en su país de residencia, no se le realizará retención alguna.

Para no practicar la retención, el contribuyente no residente tendrá que presentar certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del país. En los supuestos en que no sea posible aportar dicho certificado, se podrá acreditar mediante fotocopia del pasaporte en vigor y declaración jurada de cumplir con las obligaciones fiscales en su país de origen.

Los Convenios para evitar la doble imposición firmados por España pueden consultarse en la página Web de la Agencia Tributaria; <http://www.aeat.es> (Inicio >> La Agencia Tributaria >> Normativa >> Fiscalidad Internacional)

3. Para los premios, será de aplicación con carácter general, la siguiente regulación:

- 15% de retención de IRPF para los perceptores que no pertenezcan a la UHU.

- El tipo que la Unidad de Retribuciones indique, cuando el premio sea otorgado a personal vinculado a nuestra Universidad y traiga su causa del trabajo (premios a la calidad, innovación docente, etc.).

13. Documentos de gestión económica y presupuestaria de la Universidad de Huelva.

13.1. Anticipo de caja fija.

No se podrá utilizar la caja fija para la compra de material inventariable, pago de retribuciones a la comunidad universitaria (excepto dietas, locomoción, tribunales) ni facturas endosadas.

13.2. Cuenta justificativa.

Es el impreso donde se relacionan los documentos que justifican un anticipo.

El sistema UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO proporciona automáticamente la cuenta justificativa para la reposición de fondos, relación de justificantes asociados e impreso de retención si los hubiera.

13.3. Justificación de gastos de viaje.

Se utilizará para el pago de dietas, locomoción, inscripción u otros que devenguen los desplazamientos efectuados tanto por el personal propio de la Universidad de Huelva (en cuyo caso es obligatoria la comisión de servicios o autorización de desplazamiento) como por el personal no vinculado jurídicamente con la Universidad, cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones correspondientes reguladas en la propia normativa universitaria de gestión del gasto y en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio con carácter supletorio.

En caso de que los gastos los devenguen personas sin relación contractual con la Universidad de Huelva (alumnos o profesores de otras universidades) no precisan comisión de servicios.

Los becarios deberán aportar autorización de desplazamiento firmado por el responsable de la beca, los contratados por capítulo 6 autorización de desplazamiento firmada por el Vicerrector correspondiente, Vicerrector de Investigación en contratos tramitados en OTRI, y por el Gerente en los contratos tramitados en el Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social.

Las inscripciones a cursos, jornadas, congresos, etc. que se incluyan en el impreso deberán estar justificadas, en la medida de lo posible, con la factura correspondiente.

En el caso de inscripciones que hayan de ser justificadas a los organismos concedentes por tratarse de proyectos o subvenciones, la aportación de la factura será obligatoria.

13.4. Honorarios.

Se cumplimentará este impreso para el pago de retribuciones de personal propio y para el personal ajeno, sólo en los supuestos indicados a continuación:

a) Los rendimientos de trabajo especiales contemplados en el artículo 80.4.º del R.D. 439/2007, de 30 de marzo (Reglamento del Impuesto de las personas físicas), es decir, los rendimientos derivados de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, con los límites establecidos en las normas vigentes.

b) El personal propio y los investigadores de otras Universidades que participen en contratos de investigación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, siempre que el contrato previo haya sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, que estas personas aparezcan relacionadas en la Memoria Económica y que cuenten con la compatibilidad firmada por la autoridad competente.

c) Jurados que no hayan de abonarse según regulación establecida.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se puedan abonar al Personal de Administración y Servicios no sólo en los contratos 68/83, sino también por la gestión administrativa de las enseñanzas propias, según lo establecido en el Reglamento de Formación Permanente y Títulos Propios, siempre que aporten la correspondiente compatibilidad firmada por el Gerente.

Para cualquier otro caso excepcional y justificado, deberá autorizarse expresamente por el Gerente.

En el caso de cobros de investigadores por participación en contratos de investigación también adjuntarán copia de la página del contrato donde aparecen relacionados (memoria económica).

El Área de Auditoría y Control Interno, en su tarea de revisión podrá en cualquier momento solicitar a la Unidad de Gasto el NIF o NIE correspondiente en aquellos casos en que fuese necesario.

Se computará siempre por el importe bruto, aplicando el IRPF en vigor, expresando importe y tipo impositivo. Para el personal ajeno el tipo será generalmente del 15% (consultar apartado IRPF para extranjeros) y para el personal propio, será fijado por la Unidad de Retribuciones.

En los casos de personas físicas no residentes, remitimos a lo establecido en el apartado de IRPF de páginas anteriores.

Cuando los honorarios sean el resultado de un curso, conferencia, Título Propio, etc. tanto si pertenecen a esta Universidad como si no, deben aportar declaración jurada aquellos que reciban otra remuneración pública. En dicha declaración se hará constar que no sobrepasan las 75 horas que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (utilice el impreso normalizado de la página Web para personal propio). No es suficiente indicar «no es funcionario», la expresión correcta será «no percibe retribución pública alguna».

Cuando se trate de personal de administración y servicios o personal docente propio, indicarán las horas de cursos y similares impartidas, para su cómputo por el Área correspondiente (Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social o Área de Gestión de Personal Docente) utilizando la plataforma de administración electrónica o bien los impresos de declaración jurada de no superar las 75 horas, situados en la página Web del Área de Auditoría y Control Interno.

En el impreso de honorarios es imprescindible que todos los datos estén completos y correctos, en especial NIF, domicilio fiscal, código postal y datos bancarios.

En ningún caso podrán encomendarse a los contratados laborales para obra y servicio otros trabajos remunerados que no figuren en su contrato y que pretendan cobrarse a través de impresos de honorarios. Todas las demás tareas habrán de ampararse en otros contratos que pudieran en su caso efectuarse, si ello estuviera permitido por la legislación de compatibilidad que le sea aplicable y se abonarían a través de la correspondiente nómina elaborada por la Unidad de Retribuciones.

Al objeto de agilizar trámites, los impresos de honorarios de la comunidad universitaria, que hayan de ser abonados por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social (docentes, PAS, becarios, contratos laborales del Capítulo 6) deberán enviarse junto con la propuesta de gasto y demás documentación exigida, al Área de Presupuesto, que efectuará la reserva y certificará el crédito (en la propuesta), enviando a continuación esta documentación directamente al Área de Auditoría y Control Interno.

No serán admitidos los impresos de honorarios mencionados en el apartado anterior, si no van acompañados de la correspondiente propuesta de gasto en la que se certifique que existe crédito.

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2017

OPERACIONES CORRIENTES**CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30 TASAS.			669.500 €
303 TASAS ACADÉMICAS.		669.500 €	
303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.	669.500 €		
31 PRECIOS PÚBLICOS.			9.034.100 €
312 SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.034.100 €	
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	5.300.000 €		
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	40.000 €		
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.	2.614.474 €		
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.	329.626 €		
312.04 Compensación matrículas del personal propio.	150.000 €		
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.			
312.06 Servicios académicos de posgrado	600.000 €		
312.99 Otros.			
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			2.025.000 €
320 DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		550.000 €	
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.	25.000 €		
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.	360.000 €		
320.02 Cursos del Servicio de E.F.D.	10.000 €		
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	155.000 €		
320.99 Otros cursos y seminarios.			
323 CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.375.000 €	
323.00 Contratos.	1.375.000 €		
324 SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		100.000 €	
324.00 Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	100.000 €		
329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			
329.99 Otros.			
39 OTROS INGRESOS			95.000 €
399 INGRESOS DIVERSOS		95.000 €	
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	95.000 €		
399.99 Otros ingresos			
TOTAL CAPÍTULO 3			11.823.600 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			36.321.478 €
450 DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		36.321.478 €	
450.00 Financiación Básica.	23.606.541 €		
450.01 Contrato Programa.	10.970.549 €		
450.02 Consejo Social.	110.000 €		
450.03 Consecución equilibrio presupuestario.			
450.04 Planes Concertados PRAEM.	258.770 €		
450.05 Planes Concertados atenciones extraordinarias.	992.631 €		
450.99 Otros.	382.987 €		
TOTAL CAPÍTULO 4			36.321.478 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			37.090 €
541 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		37.090 €	
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	37.090 €		
55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			110.000 €
551 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		110.000 €	
551.00 De cafeterías.	50.000 €		
551.01 De servicios de reprografía.	40.000 €		
551.02 De maquinarias expendedoras.	20.000 €		
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			400.000 €
599 OTROS		400.000 €	
599.00 Otros	400.000 €		
TOTAL CAPÍTULO 5			547.090 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 48.692.168 €

OPERACIONES DE CAPITAL**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			530.504 €
700 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		530.504 €	
700.00 Del Ministerio de Educación y Ciencia.	530.504 €		
701 DE OTROS MINISTERIOS.			
705 DE CONSORCIOS.			
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			25.145.951 €
750 DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		25.145.951 €	
750.00 Para investigación científica.	25.145.951 €		
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.			
750.09 Otros.			
79 DEL EXTERIOR.			100.000 €
790 De la U.E. FEDER.			
790.00 De la U.E. FEDER.			
791 DE LA U. E. FONDO SOCIAL EUROPEO.			
795 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		100.000 €	
795.00 Otras transferencias de la Unión Europea.	100.000 €		
796 TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.			
797 APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.			

TOTAL CAPÍTULO 7**25.776.455 €****TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 25.776.455 €****PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2017 74.468.623 €****ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2017****OPERACIONES CORRIENTES.****CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
	422D			322C	321A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		
12 FUNCIONARIOS.			28.645.899 €	76.215 €	
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.333.904 €		28.778 €	
120.1 Personal Docente e Investigador.	6.200.215 €				
120.2 Personal de Administración y Servicios.	2.712.184 €			25.432 €	
120.05 Trienios Personal .	2.421.505 €			3.346 €	
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		17.311.995 €		47.437 €	
121.1 Complemento de destino P.D.I.	4.713.389 €				
121.2 Complemento de destino P.A.S.	1.700.404 €			18.390 €	
121.3 Complemento específico P.D.I.	3.056.895 €				
121.4 Complemento específico P.A.S.	2.064.927 €			23.857 €	
121.5 Otros complementos del P.D.I.	4.284.307 €				
121.6 Otros complementos del P.A.S.	1.414.097 €			5.190 €	
121.7 Complementos personales y transitorios.	77.976 €				
13 LABORALES.			14.559.834 €		
130 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		4.941.784 €			
130.1 Retribuciones básicas PDI.	2.341.398 €				
130.2 Retribuciones básicas PAS.	2.600.386 €				
131 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.286.910 €			
131.1 Otras Retribuciones PDI.	2.730.523 €				
131.2 Otras Retribuciones PAS.	1.556.387 €				
134 LABORAL EVENTUAL.		5.331.140 €			
134.1 Retribuciones básicas.	3.408.072 €				
134.2 Otras retribuciones.	1.923.068 €				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			2.814.897 €		
150 PRODUCTIVIDAD.		2.801.761 €			
150.1 Productividad por méritos investigadores.	977.407 €				
150.2 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	1.672.678 €				
150.03 Productividad del P.A.S.	151.676 €				
151 GRATIFICACIONES.		13.136 €			
151.01 P.A.S.	13.136 €				
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			7.790.043 €	21.457 €	
160 CUOTAS SOCIALES.		6.794.893 €		21.457 €	
160.00 Seguridad Social.	6.794.893 €			21.457 €	
162 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		995.150 €			
162.1 Prestaciones.	360.994 €				
162.2 Formación y perfeccionamiento del personal.	634.156 €				
162.3 Economatos y comedores.					
162.4 Transporte del personal.					
162.5 Fondos de pensiones.					
162.6 Acción Social.					
162.99 Otros.					

SUBTOTAL 53.810.673 €**97.672 €****TOTAL CAPÍTULO 1****53.908.345 €**

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D		ARTÍCULO	
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			118.485 €	
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		36.000 €		
203.1	Maquinaria.	25.000 €			
203.2	Instalaciones.	11.000 €			
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		52.137 €		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.		52.137 €		
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		20.000 €		
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.		20.000 €		
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		10.348 €		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.		10.348 €		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			1.228.818 €	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		427.013 €		
212.00	Edificios y otras construcciones.		427.013 €		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		139.275 €		
213.1	Maquinaria.		7.975 €		
213.2	Instalaciones.		121.300 €		
213.3	Utillaje.		10.000 €		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		20.341 €		
214.00	Elementos de transporte.		20.341 €		
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		36.976 €		
215.00	Mobiliario y enseres.		36.976 €		
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		603.924 €		
216.00	Sistemas para procesos de información.		603.924 €		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.289 €		
219.00	Otro inmovilizado material.		1.289 €		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			8.852.458 €	22.035 €
220	MATERIAL DE OFICINA.		1.308.674 €		2.312 €
220.1	Material de oficina ordinario no inventariable..	1.106.897 €			1.600 €
220.2	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.150 €			712 €
220.3	Material informático no inventariable.	186.242 €			
220.4	Préstamos interbibliotecarios.	8.100 €			
220.99	Otro material.	4.285 €			
221	SUMINISTROS.		1.720.575 €		
221.1	Energía eléctrica.	1.278.839 €			
221.2	Agua.	200.379 €			
221.3	Gas.	25.500 €			
221.4	Combustible.	3.433 €			
221.5	Vestuario.				
221.6	Productos alimenticios.	548 €			
221.7	Productos farmacéuticos y material sanitario.	38 €			
221.8	Material docente.	16.028 €			
221.9	Material deportivo y cultural.	11.894 €			
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.				
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	514 €			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	11.084 €			
221.99	Otros suministros.	172.318 €			
222	COMUNICACIONES.		678.990 €		- €
222.1	Telefónicas.	600.000 €			- €
222.2	Postales.	78.990 €			
222.3	Telegráficas.				
223	TRANSPORTES.		102.641 €		
223.00	Transportes.	102.641 €			
224	PRIMAS DE SEGUROS.		108.481 €		
224.1	Edificios y otras construcciones.	2.133 €			
224.2	Elementos de transporte.	106.348 €			
224.09	Otros riesgos.				
225	TRIBUTOS.		10.500 €		
225.01	Locales.	10.500 €			
226	GASTOS DIVERSOS.		1.135.366 €		11.681 €
226.1	Atenciones protocolarias y representativas.	58.421 €			1.998 €
226.2	Información, divulgación y publicidad.	330.942 €			5.578 €
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.	8.500 €			4.105 €
226.6	Reuniones, conferencias y cursos.	483.166 €			
226.7	Oposiciones y pruebas selectivas.	30.000 €			
226.8	Premios, concursos y certámenes.	3.590 €			
226.9	Actividades culturales.	108.267 €			
226.10	Actividades deportivas.	24.894 €			
226.99	Otros.	87.586 €			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		3.787.231 €		8.042 €
227.1	Limpieza y aseo.	801.562 €			500 €
227.2	Seguridad.	64.056 €			3.000 €
227.03	Postales o similares.	375.647 €			2.622 €
227.6	Estudios y trabajos técnicos.	119.182 €			
227.7	Edición de publicaciones.	33.482 €			
227.8	Servicios de Jardinería	118.268 €			1.920 €
227.99	Otros.				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			251.846 €	12.500 €
230	DIETAS.		82.519 €		
230.00	Dietas.	82.519 €			4.000 €
231	LOCOMOCIÓN.		151.992 €		
231.00	Locomoción.	151.992 €			4.500 €
232	TRASLADOS.		17.335 €		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.				
233.00	Otras indemnizaciones.	17.335 €			4.000 €
		51.610 €	SUBTOTAL	10.451.607 €	34.535 €

TOTAL CAPÍTULO 2

10.486.142 €



CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR PROGRAMAS						
422D			ARTÍCULO	322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			10.590 €			
310 INTERESES.		10.590 €				
310.1 A corto plazo.	10.590 €					
310.2 A largo plazo.						
34 DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			500.000 €			
340 INTERESES DE DEPÓSITOS.		- €				
340.1 A corto plazo.						
340.2 A largo plazo.						
341 INTERESES DE FIANZAS.		- €				
341.1 A corto plazo.						
341.2 A largo plazo.						
342 INTERESES DE DEMORA.	500.000 €	500.000 €				
349 OTROS GASTOS FINANCIEROS.		- €				
349.1 Gastos y comisiones bancarias.						
349.2 Otras diferencias negativas de cambio.						
349.3 Gastos financieros contratos de leasing.						
349.09 Otros gastos financieros.						
SUBTOTAL			510.590 €			
TOTAL CAPÍTULO 3						510.590 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR PROGRAMAS						
422D			ARTÍCULO	322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			3.000 €			
440 A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.	3.000 €	3.000 €				
440.00 A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.						
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			- €	17.120 €	2.363.667 €	
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.				- €	955.167 €	
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.					214.272 €	
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.					740.895 €	
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.					1.408.500 €	
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.					1.149.730 €	
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia					258.770 €	
483 OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				17.120 €	- €	
483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.				17.120 €		
484 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		- €				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación						
484.99 Otros convenios.						
SUBTOTAL			3.000 €	17.120 €	2.363.667 €	
TOTAL CAPÍTULO 4						2.383.787 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 67.288.864 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
60	INVERSIÓN NUEVA.			1.324.025 €	1.380 €		- €
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €				
602.00	Edificios y otras construcciones.						
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		177.031 €				
603.00	Maquinaria	78.628 €					
603.01	Instalaciones.	93.639 €					
603.02	Utillaje.	4.764 €					
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		151.982 €		- €		
605.00	Mobiliario y enseres.	151.982 €					
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		622.045 €		1.380 €		
606.00	Sistemas para procesos de información.	622.045 €			1.380 €		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		372.967 €				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	372.967 €					
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.			- €			
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €				
622.00	Edificios y otras construcciones.						
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			2.536.320 €			3.162.911 €
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.						741.505 €
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.						1.031.250 €
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.						1.292.500 €
644.00	Programa propio.						1.292.500 €
648	PLANES DE MEJORA		36.320 €				
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		2.500.000 €	2.500.000 €			97.656 €
649.00	Personal.						
649.01	Material inventariable.						19.503 €
649.02	Material fungible.						31.925 €
649.03	Dietas y locomoción.						1.626 €
649.99	Otros.						44.602 €
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			- €			
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €				
662.00	Edificios y otras construcciones.						
666.00	Sistemas para procesos de información.						
SUBTOTAL				3.860.345 €	1.380 €		3.162.911 €
				TOTAL CAPÍTULO 6			7.024.636 €

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			155.123 €			
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		155.123 €				
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	155.123 €					
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		- €				
911.00	A largo plazo de entes del sector público.						
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		- €				
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.						
		SUBTOTAL			155.123 €		
					TOTAL CAPÍTULO 9		155.123 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL **7.179.759 €****PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2017**

74.468.623 €

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Lenguas y Literaturas en Contraste: Estudios Avanzados.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 (publicado en el BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Lenguas y Literaturas en Contraste: Estudios Avanzados, por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Lenguas y Literaturas en Contraste: Estudios Avanzados (Rama Artes y Humanidades)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	8
Optativas	40
Prácticas externas	0
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Transversales	Métodos y Técnicas de Investigación en Humanidades (modalidad presencial)	4	Obligatorio
	El Arte de la Palabra. Una Retórica Práctica (modalidad presencial)	4	
	Métodos y Técnicas de Investigación en Humanidades (modalidad semipresencial)	4	
	El Arte de la Palabra. Una retórica Práctica (modalidad semipresencial)	4	

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Lenguas en Contraste	Métodos de Análisis en Lingüística Aplicada (modalidad presencial)	4	
	Variación y Diversidad Lingüística (modalidad presencial)	4	
	Traducción e Interculturalidad (modalidad presencial)	4	
	Adquisición de Lenguas (modalidad presencial)	4	
	Estudios Lingüísticos Avanzados: Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (modalidad presencial)	4	
	Estudios Lingüísticos Avanzados: Morfosintaxis de las Lenguas Española e Inglesa (modalidad presencial)	4	
	Estudios Lingüísticos Avanzados: Léxico-Semántica y Pragmática de las Lenguas Española e Inglesa (modalidad presencial)	4	
	Métodos de Análisis en Lingüística Aplicada (modalidad semipresencial)	4	
	Variación y Diversidad Lingüística (modalidad semipresencial)	4	
	Traducción e Interculturalidad (modalidad semipresencial)	4	
	Adquisición de Lenguas (modalidad semipresencial)	4	
	Estudios Lingüísticos Avanzados: Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (modalidad semipresencial)	4	
	Estudios Lingüísticos Avanzados: Morfosintaxis de las Lenguas Española e Inglesa (modalidad semipresencial)	4	
	Estudios Lingüísticos Avanzados: Léxico-Semántica y Pragmática de las Lenguas Española e Inglesa (modalidad semipresencial)	4	
Literaturas en Contraste	La Tradición Clásica en las Literaturas Europeas (modalidad presencial)	4	Optativo
	La Lírica y el Drama desde la Edad Media a la Ilustración en las Literaturas Hispánica y Anglófona (modalidad presencial)	4	
	Ficción Narrativa en las Literaturas Hispánica y Anglófona: Edad Media, Renacimiento, Barroco (modalidad presencial)	4	
	La poesía desde el Romanticismo a la Posmodernidad en las Literaturas Hispánica y Anglófona (modalidad presencial)	4	
	Nuevos Modelos Narrativos en las Literaturas Hispánica y Anglófona: del Siglo XVIII al XXI (modalidad presencial)	4	
	Literaturas Hispánicas y Anglófonas de las Américas (modalidad presencial)	4	
	Literatura Europea y Otras Manifestaciones Artísticas (modalidad presencial)	4	
	La Tradición Clásica en las Literaturas Europeas (modalidad semipresencial)	4	
	La Lírica y el Drama desde la Edad Media a la Ilustración en las Literaturas Hispánica y Anglófona (modalidad semipresencial)	4	
	Ficción Narrativa en las Literaturas Hispánica y Anglófona: Edad Media, Renacimiento, Barroco (modalidad semipresencial)	4	
	La poesía desde el Romanticismo a la Posmodernidad en las Literaturas Hispánica y Anglófona (modalidad semipresencial)	4	
	Nuevos Modelos Narrativos en las Literaturas Hispánica y Anglófona: del Siglo XVIII al XXI (modalidad semipresencial)	4	
	Literaturas Hispánicas y Anglófonas de las Américas (modalidad semipresencial)	4	
	Literatura Europea y Otras Manifestaciones Artísticas (modalidad semipresencial)	4	
	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016 (publicado en BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	18
Optativas	30
Prácticas externas	0
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
1. Formación Teórica y Metodológica	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)	6	Obligatorio
	Diseño y Metodología de Investigación en Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)	6	
	Epistemología y Filosofía de las Ciencias	6	Optativo
	Fundamentos para una Didáctica de las Ciencias	6	

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
2. Formación en Didáctica de las Ciencias (Especialidad Didáctica de las Ciencias Experimentales)	La Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales	6	Optativo
	Fundamentos e Investigación en Educación Ambiental	6	
	Investigación Escolar en Didáctica de las Ciencias	6	
2. Formación en Didáctica de las Ciencias (Especialidad Didáctica de las Ciencias Sociales)	La Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales	6	Optativo
	Fundamentos para una Didáctica del Patrimonio (Natural y Cultural)	6	
	La Investigación en Didáctica del Patrimonio (Natural y Cultural)	6	
2. Formación en Didáctica de las Ciencias (Especialidad Didáctica de la Matemática)	La Investigación en Didáctica de la Matemática	6	Optativo
	La Resolución de Problemas en Matemáticas	6	
	Tendencias Actuales en Investigación en Educación Matemática	6	
3. Investigación Específica en Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)	Seminario de Investigación en Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)	6	Obligatorio
	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster

El alumnado deberá optar por una de las siguientes especialidades:

Especialidad en Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Especialidad en Didáctica de las Ciencias Sociales.

Especialidad en Didáctica de la Matemática.

Los 30 ECTS de optatividad deberán completarse con las tres asignaturas optativas de la especialidad elegida (18 ECTS) más dos asignaturas optativas (12 ECTS) del resto de la oferta.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación e Intervención en Trabajo Social.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 octubre de 2016 (publicado en BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Intervención en Trabajo Social por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación e Intervención en Trabajo Social (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	24
Optativas	24
Prácticas externas	0
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Investigación Social	Análisis Cuantitativo Avanzado	4	Obligatorio
	Análisis Cualitativo Avanzado	4	
	Tendencias de Investigación y Metodologías en Trabajo Social	4	
Intervención Social	Análisis de Redes Sociales para la Intervención	4	Obligatorio
	Captación de Recursos en Trabajo Social	4	
	Prevención de Riesgos Psicosociales para los/as Trabajadores/s Sociales	4	

Especialidad Innovación Social y Trabajo Comunitario	Innovación e Investigación Social: Herramientas Virtuales	4,5	Optativo
	Dilemas Éticos en la Innovación Social	4,5	
	Instrumentos Jurídicos para el Emprendimiento Social	4,5	
	Enfoque e Instrumentos Participativos en el Trabajo Social	4,5	
Especialidad Investigación e Intervención Social con Familias	Mediación en el Ámbito Familiar	4,5	Optativo
	Intervención e Investigación con Personas Menores de Edad	4,5	
	Resiliencia: Investigación e Intervención Social	4,5	
	El Trabajo Social como Peritaje Social/Judicial	4,5	
Seminario/Visita de Campo	Seminario	1,5	Optativo
	Visita de Campo	1,5	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster

Especialidades:

Especialidad en Innovación Social y Trabajo Comunitario

Especialidad en Investigación e Intervención Social con Familias

El alumnado deberá cursar una especialidad completa (18 ECTS) + una asignatura de la otra especialidad no elegida (4,5 ECTS).

Para completar la optatividad, se deberá cursar una de las dos asignaturas del Módulo Seminario/Visita de Campo (1,5 ECTS)

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 octubre de 2016 (publicado en el BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía. (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	12
Optativas	30
Prácticas externas	6
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Obligatorio	Pensamiento Feminista e Historia de las Mujeres	6	Obligatorio
	Investigación e Intervención en los Estudios de Género	6	
Optativo	Género, Familia y Relaciones Laborales	6	Optativo
	Género, Violencias y Derecho penal	6	
	Género y Salud	6	
	Ciudadanía e Igualdad: Perspectiva Jurídica	6	
	Análisis de las Diferencias de Género en el Mercado de Trabajo	6	
	Migraciones y Otras Reformulaciones Identitarias de Género	6	
	Género y Sexualidad: Perspectivas Antropológicas y Culturales	6	
	Género, Marginación y Sensibilidades en Europa y América en la Modernidad	6	
	Identidades de Género en las Creadoras Americanas	6	
	Aspectos Psicológicos de Género y Prevención de Violencia	6	
Aplicación	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster
	Practicum	6	Prácticas Externas

Para completar la optatividad, el alumnado deberá cursar tres asignaturas optativas de entre las ofertadas para el primer cuatrimestre y dos asignaturas de entre las ofertadas para el segundo cuatrimestre.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 octubre de 2016 (publicado en BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad (Rama Ciencias)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	3
Optativas	42
Prácticas externas	0
Trabajo Fin de Máster	15
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
MÓDULO 0	Biología del Comportamiento Humano y Conservación de la Biodiversidad	3	Obligatorio
MÓDULO I	Técnicas Estadísticas Avanzadas para la Conservación de la Biodiversidad	3	Optativo
	Usos y Aplicaciones de los SIG en la Conservación de la Biodiversidad	6	
	Estrés ambiental y Conservación de la Biodiversidad. Técnicas Celulares y Fisiológicas para la Monitorización y Restauración Ambiental	6	
	Técnicas Avanzadas para el Estudio de la Biodiversidad y la Conservación de Plantas	6	
	Técnicas Avanzadas para el Estudio, Seguimiento y Conservación de Vertebrados	6	
	Ecología de Restauración	6	
MÓDULO II	Técnicas Avanzadas para el Análisis de la Vegetación	3	Optativo
	Hongos: Biodiversidad y Conservación	3	
	Técnicas Avanzadas para la Evaluación Ambiental y Conservación de Medios Litorales	3	
	Conservación y Tiempo: Paleoambientes del Litoral Suratlántico Andalúz	1,5	
	Biodiversidad y Conservación Marinas	3	
	La Directiva de Hábitats y la Conservación de la Biodiversidad Europea	3	
	Genética de la Conservación	3	
	Los Usos del Agua en Doñana y su Armonización	1,5	
	Proyectos de Biología de la Conservación de Medios Litorales en la Administración Pública	3	
	Métodos Biotecnológicos con Aplicaciones en Conservación de la Biodiversidad	3	
	Microbiología Ambiental Aplicada a la Conservación	3	
	Educación Ambiental para la Conservación de la Biodiversidad	3	
	Teledetección, Sensores Remotos y Conservación de la Biodiversidad	3	
	Técnicas Avanzadas para la Determinación del Estado Ecológico de las Masas de Agua Continentales	3	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	15	Trabajo Fin de Máster

El alumnado deberá realizar un mínimo de 18 créditos optativos del Módulo I y un máximo de 24 del Módulo II.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 octubre de 2016 (publicado en BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	48
Optativas	0
Prácticas externas	0
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Metodología de la Investigación	Metodología e Instrumentos de Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	3	Obligatorio
	Escritura del Trabajo Científico	3	
	Análisis de Datos en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	3	
Líneas de Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Investigación en Actividad Física, Salud y Calidad de Vida	3	
	Investigación en Formación y Rendimiento Deportivo	3	
	Investigación en Expresión Corporal	3	
	Investigación en Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	3	
	Investigación sobre Motivación en el Ámbito de la Actividad Física y el Deporte	3	
Enseñanza, Innovación e Investigación en Educación Física	Formación y Curriculum en Educación Física	6	
	Aprendizaje y Enseñanza en Educación Física	12	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Educación Física	6	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la Empresa.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 octubre de 2016 (publicado en el BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la Empresa por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 13 de enero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la Empresa (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	42
Optativas	6
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

Módulo	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Introducción al Derecho de la Empresa	Introducción al Derecho Público, la Unión Europea y a la Contratación Internacional	6	Obligatorio
	Fundamentos del Derecho Civil y Patrimonial para la Gestión de Empresas	6	
	Derecho Mercantil, Fundamentos de la Empresa	6	
Derecho de la Empresa	Fiscalidad de la Empresa I	4	
	Fiscalidad de la Empresa II	4	
	Derecho de Sociedades I	4	
	Derecho de Sociedades II	3	
	Asesoramiento Laboral I	3	
	Asesoramiento Laboral II	3	
	Responsabilidad Penal de la Empresa	3	
Módulo Optativo Específico	Elementos de Derecho Administrativo Fundamentales para la Empresa	3	Optativo
	Elementos de Derecho del Trabajo Fundamentales para la Empresa	3	
	Contabilidad Básica	6	
Módulo Práctico	Contratos del Sector Público	3	
	Procedimientos Tributarios	3	
	Práctica Externa en Asesorías Empresariales	6	Prácticas Externas
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo Fin de Máster

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 1026/2014.

NIG: 1101242C20140004937.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1026/2014. Negociado: E.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Nuria Trujillo Castro.

Procuradora: Sra. Ana María Gutiérrez de la Hoz.

Letrado: Sr. Manuel Mariño Pérez.

Contra: El Bachir Bouzid Brahim.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1026/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de Nuria Trujillo Castro contra El Bachir Bouzid Brahim sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 514/15

En Cádiz, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1026/14, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Nuria Trujillo Castro con Letrado don Manuel Mariño Pérez y representado por la Procuradora doña Ana M.^a Gutiérrez de la Hoz, de otra como demandado don El-Bachir Bouzid Brahim, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Ana M.^a Gutiérrez de la Hoz, en nombre y representación de doña Nuria Trujillo Castro, contra El-Bachir Bouzid Brahim se declara disuelto por Divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerdan las siguientes medidas personales y económicas:

- Se atribuye la custodia de la hija menor de edad a la madre, quedando compartida la patria potestad, no fijándose en el presente momento régimen de estancias a favor del padre.

- Se fija una pensión de alimentos a favor de la hija del matrimonio y que deberá abonar don El-Bachir Bouzid Brahim en la suma de 250 euros mensuales, a ingresar entre los días uno y cinco de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizable anualmente conforme al IPC, más la mitad de los gastos extraordinarios, los médicos o sanitarios no cubiertos por la sanidad pública y los gastos de educación y formación que sean necesarios, imprevisibles y de devengo no periódico, o caso de ser no necesarios sean consensuados por ambos progenitores.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009. de reforma de la LOPJ.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado El Bachir Bouzid Brahim, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintiocho de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 957/2015.

NIG: 1402142C20150013418.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 957/2015. Negociado: S.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 957/2015.

Parte demandante: Isabel María Rivera Ordóñez.

Parte demandada: Walter Evaristo Bravo Carrión.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 52/2016

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Once de febrero de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Isabel María Rivera Ordóñez.

Abogado: Antonio Ángel Velasco Albala.

Procurador: Fernando Pardo de Luque.

Parte demandada: Walter Evaristo Bravo Carrión.

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda de divorcio interpuesta por doña Isabel María Rivera Ordóñez, representada por el Procurador don Fernando Pardo de Luque, contra don Walter Evaristo Bravo Carrión, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes y debo aprobar y apruebo las siguientes medidas:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, sujeta a la patria potestad de ambos progenitores.
2. Se atribuye a la hija menor y a la madre en cuya compañía queda el uso de la vivienda familiar.
3. Se establece una pensión de alimentos a favor de la hija menor en cuantía mensual de 350 euros, que abonará el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre. La citada pensión se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero, conforme al IPC.

Los gastos extraordinarios de la hija menor se abonarán al 50% entre ambos progenitores.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Una vez firme comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 00 0957 15, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de nueve de junio de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Córdoba, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2016.

NIG: 4109144S20160000570.

Procedimiento: 62/16.

Ejecución núm.: 230/2016. Negociado: 2E.

De: Doña Antonia Viñuela Medina.

Contra: Limpar Servicios Integrales, S.L., y Fogasa.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 230/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonia Viñuela Medina contra Limpar Servicios Integrales, S.L., en la que con fecha 9.1.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Antonia Viñuela Medina, contra Limpar Servicios Integrales, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 14.11.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Antonia Viñuela Medina contra Limpar Servicios Integrales, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 10.12.2015, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Limpar Servicios Integrales, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 12.564,83 euros sin que se devenguen salarios de tramitación. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Limpar Servicios Integrales, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.564,83 euros en concepto de principal, más la de 2.512,96 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Limpar Servicios Integrales, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpar Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 122/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 122/2016 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150005023.

De: Doña Elisabeth Vergara Burgos.

Abogado: Miguel Ángel Fernández Pérez.

Contra: Doña Elisa Martín Moreno y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2016 a instancia de la parte actora doña Elisabeth Vergara Burgos contra Elisa Martín Moreno sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6.6.16 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a seis de junio de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y,

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Elisabeth Vergara Burgos, contra Elisa Martín Moreno se dictó resolución judicial en fecha 14.3.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Elisabeth Vergara Burgos, asistida por el Letrado Sr. Fernández Pérez, contra doña Elisa Martín Moreno y Fogasa. Debo condenar y condeno a doña Elisa Martín Moreno a que abone a la actora la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y un euros y cuarenta céntimos (4.541,40 euros), más el 10% de dicha suma en concepto de interés por mora y sin perjuicio de los intereses procesales desde la presente resolución. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa, sin perjuicio de que habrá de estar y pasar por el contenido de la presente resolución y de la responsabilidad que se derive, una vez que se declare a la empresa en insolvencia por Auto firme».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Elisa Martin Moreno en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.995,64 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Alicia Mónica Sánchez Rizalbos, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Elisa Martin Moreno:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Elisa Martín Moreno actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2017.

NIG: 4109144S20120009159.

Procedimiento: 824/12.

Ejecución núm.: 4/2017. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Rudina Empresa Constructora, S.L.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 4/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Rudina Empresa Constructora, S.L., en la que con fecha 11.1.17 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.
Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Rudina Empresa Constructora, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10.11.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Rudina Empresa Constructora, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 185,52 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Rudina Empresa Constructora, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 185,52 euros en concepto de principal, más la de 55 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Rudina Empresa Constructora, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Rudina Empresa Constructora, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/13.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130001234.

De: Don José García Leal.

Contra: Gesgon Instalaciones, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/13 a instancia de la parte actora don José García Leal contra Gesgon Instalaciones, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.1.17 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 25/17

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco. En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José García Leal ha presentado demanda de ejecución frente a Gesgon Instalaciones, S.L.U.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.6.16 por un total de 6.728,72 € de principal mas la de 1.345,74 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Gesgon Instalaciones, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 6.728,72 € de principal mas la de 1.345,74 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gesgon Instalaciones, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 172/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expte: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1/17 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del C.I.M.I. San Francisco de Asís-La Biznaga.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Torremolinos.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Un sólo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 840.960,00 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Perfil del contratante. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - c) e-mail consultas e información: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es.
 - d) Telefax: 951 772 078.
 - e) Fecha límite de obtención de información: Hasta las 14,00 horas del 01/03/17.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Opcional.
 - b) Acreditación de la solvencia: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha y hora límites de presentación: 03/03/2017, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples, planta baja, 29071 Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta, 29071, Málaga.

- c) Fecha y hora: Se comunicará por medios electrónicos a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Web de información: Perfil del contratante citado en el apartado 6.a).

Málaga, 20 de enero de 2017.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 169/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-SUM-AM-01/16 TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios con destino a la Ciudad de Vacaciones Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y número: Sí, 8 lotes.
 - c) Lugar de entrega: Ciudad Residencial Tiempo Libre de Marbella (Málaga). Carretera Nacional 340, km 190, 29600-Marbella.
 - d) Plazo de entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 357.853,25 euros (IVA excluido).
Presupuesto base de licitación lotes: Ver Anexo II del PCAP.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No (art., 95.1 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. Secretaría General Provincial. Sección de Contratación y Administración General.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29006.
 - d) Teléfonos: 951 039 445/951 040 046.
 - e) Telefax: 951 509 226.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes a este proceso de licitación pueden obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se precisa.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 27 de febrero de 2017. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de

contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, planta baja. 29006 Málaga.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, Biblioteca CPRL (edificio 2).

c) Localidad y código postal: Málaga 29006.

d) Fecha y hora de examen de la documentación administrativa: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 17.1.2017.

b) La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicará igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con, al menos, 24 horas de antelación.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 12 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT072/16TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mejora de la protección de activos de información en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 797.523,97 €; a esta cantidad le corresponde un IVA de 167.480,03 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 965.004,00 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 21 de diciembre de 2016.
 - c) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 773.598,25 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde una IVA de 162.455,63 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 936.053,88 €.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT064/16 TIC. Expediente ERIS G3: 2016/000111.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de certificación electrónica: certificados electrónicos de persona física de la FNMT-RCM.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (294.674,35 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y un mil ochocientos ochenta y un euros con sesenta y un céntimos (61.881,61 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (356.555,96 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2016.
 - b) Contratista: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (284.360,75 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y nueve mil setecientos quince euros con setenta y seis céntimos (59.715,76 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (344.076,51 €).

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT084/16TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de licencias y soporte del software Citrix para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos veinticinco mil trescientos seis euros con cuarenta y siete céntimos (325.306,47 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y ocho mil trescientos catorce euros con treinta y seis céntimos (68.314,36 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de trescientos noventa y tres mil seiscientos veinte euros con ochenta y tres céntimos (393.620,83 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2016.
 - b) Contratista: Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 308.227 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 64.727,67 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 372.954,67 €.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Educación en Córdoba hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: COM/CO/1/2016.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2016/17.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 4 lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el 9 de enero de 2017 hasta el 22 de junio de 2017.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.
 - h) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio (precio más bajo).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 373.041,60. IVA (0%). Importe total: 373.041,60 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2017.
 - c) Contratista: Actcom Servicios S.L.; CIF: B14657498.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 135.520,00 euros. (lotes adjudicados núms. 1 y 2).
 - c) Contratista: GP Servicios Educativos S.L.; B14688659.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 95.279,80 euros. (lotes adjudicados núms. 3 y 4).
 - e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Se consideran las ofertas más ventajosas de las admitidas, ya que han obtenido la puntuación más alta de las propuestas presentadas, de conformidad con el único criterio de adjudicación establecido en el Anexo número 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 19 de enero de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (PD. 171/2017).

Resolución de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva, por la que se anuncia la contratación del Suministro de víveres al Centro Residencial para Personas Mayores «La Orden» (REF. 21-04/SUM-16).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

Número de expediente: 21-04/SUM-16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de víveres al Centro Residencial para Personas Mayores «La Orden» de Huelva. (REF. 21-04/SUM-16).

b) Lugar de ejecución: El descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, no prorrogable.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 160.534,00 € (Impuestos excluidos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva. Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (1.ª planta).

a) Domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).

b) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

c) Teléfono: 959 010 727. Fax: 959 010 733.

d) Correo electrónico: marta.diaz@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 horas del día hábil siguiente.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha Límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 horas del día hábil siguiente.

- b) Documentación de presentación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el supuesto de que los sobres de licitación sean enviados por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación de la remisión de la oferta mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General en que se indique en el anuncio de licitación, en el mismo día del envío.
 - d) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.
1.º Domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
2.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su proposición: Según PCAP.
 - f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Salón de Actos de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha y hora: El acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y con publicación en el Perfil del Contratante.
10. Otras Informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios. (Límite 2.000,00 euros).

Huelva, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 218 de su Reglamento, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2016-12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Alcaudete (Jaén).
 - b) Lugar de ejecución: Alcaudete (Jaén).
 - c) Duración: 5 años, con posibilidad de prórroga anual.
3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Precio máximo por metro cuadrado construido: 6 euros (excluido IVA). Precio máximo contrato: 116.128,80 euros (excluido IVA).
5. Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 229, de 29.11.2016.
6. Formalización del contrato.
 - a) Adjudicatario: Gestión Inmobiliaria Benamazo, S.L.
 - b) Fecha formalización: 30 de diciembre de 2016.
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ General Baena, núm. 11, bajo. Alcaudete (Jaén).
 - d) Superficie construida local: 260,00 metros cuadrados.
 - e) Importe de adjudicación: 5 euros por metro cuadrado construido, excluido IVA.
 - f) Importe del contrato: 78.000 euros (excluido IVA). Importe total con IVA: 94.380 euros.

Jaén, 23 de enero de 2017.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de obras que se cita. (PD. 170/2017).

1. Entidad contratante.
 - a) Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>
2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.
 - a) Obras de reurbanización interior de la parcela «Sector Almería» (JA-0919), en el Arru de Barriada Las Lagunillas y Puerta Madrid en el municipio de Andujar (Jaén). Núm. expediente: 2016/006214.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Presupuesto: 449.902,47 euros (IVA excluido).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Garantía Provisional: No se exige.
5. Obtención de documentación e información.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Dirección Provincial de Jaén.

 - a) Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2.
 - b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.
 - c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día 27 de febrero de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - Registro Auxiliar de la Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Domicilio: Isaac Albéniz, núm. 2. CP 23009 Jaén.
 - Registro General de AVRA, C/ Pablo Picasso, s/n (edificio administrativo Picasso). 41018, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
7. Apertura de la proposición económica: En la Dirección Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en calle Isaac Albéniz, núm. 2, de Jaén, el día 13 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.
8. Otras informaciones.
 - a) Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, medida/categoría de gasto: OE9.8.1 Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, así como, del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2013-2016.
 - b) Las adjudicación del contrato estará condicionada a la obtención de la respectiva licencia municipal de obras.

9. Posibilidad de subcontratación: Sí.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y /o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 20 de enero de 2017.- El Director Provincial, Andrés M. Millán Armenteros.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica Resolución de revocación de 13 de enero de 2017.

Resolución de 13 de enero de 2017 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se revoca la declaración en concreto de utilidad pública de las fincas GR-BA-27, GR-BA-29, GR-BA-31, GR-BA-32 y GR-BA-33 del expediente para la instalación denominada Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al t.m. de Baza (Granada) con número de expediente DGC 22/11.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de hidrocarburos y en base a la Legislación de Expropiación Forzosa mediante Anuncio de ésta Delegación de fecha 16 de mayo de 2011 se realiza la Información Pública de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto de la declaración de la utilidad pública, de la instalación denominada «Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al t.m. de Baza (Granada)» publicándose en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Ideal de Granada y Diario Granada Hoy, y exponiéndose en el tablón de anuncio del Ayuntamiento afectado.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, Aguas de la Cuenca Mediterránea S.A., Telefónica de España S.A., Endesa Distribución Eléctrica y Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Segundo. Mediante Decreto 418/14 del Excmo. Ayuntamiento de Baza se concedió Licencia municipal de apertura de actividades de Anexo 1 de Ley 7/2007, de 9 de julio, a la actividad destinada a «Proyecto Singular de Ramal para suministro de gas natural al t.m. de Baza (Granada)».

Tercero. Dado el tiempo transcurrido desde que el expediente fue sometido a trámite de información pública, se estimó necesario someter de nuevo a dicho trámite el expediente de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954 mediante anuncio de fecha 4 de septiembre de 2014, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8.10.14, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10.11.14, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3.10.14, en el Diario Ideal de Granada de fecha 28.10.14 y Diario Granada Hoy de fecha 25.10.14, y exponiéndose en el tablón de anuncio del Ayuntamiento afectado.

Cuarto. Por Resolución de 11 de diciembre de 2014 de esta Delegación Territorial, se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto de instalación para el

«Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al t.m. de Baza (Granada)» y se convocó a los interesados afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. DGC 22/11.

En el Anexo de la relación de bienes y derechos figuraban como fincas afectados por la instalación, entre otras, las siguientes:

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-BA-27	Desconocido		0	75	30088	6	accesos
GR-BA-29	Desconocido		0	115	30088	3	labor regadío
GR-BA-31	Juan Antonio Senes Pérez M.ª Carmen Torres Chica		0	19	30088	7	accesos
GR-BA-32	Desconocido		5	10	30088	9	accesos
GR-BA-33	Consagas S.L. Manuel Sánchez Sánchez Ángel Sánchez Sánchez		40	58	30088	10	accesos

Quinto. El expediente fue remitido para la determinación del justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones (CPV) de la Delegación del Gobierno en Granada, asignándole a la fincas los siguientes números de expte. CPV 22/15 (finca GR-BA-27), CPV 24/15 (finca GR-BA-29), CPV 25/15 (finca GR-BA-31), CPV 26/15 (finca GR-BA-32) y CPV 27 /15 (finca GR-BA-33).

Sexto. Finalizada la ejecución de este proyecto, se constata la no afección por el trazado de la línea de gas natural, ni con ocupación temporal ni con servidumbre de paso de las fincas numeradas en el punto quinto, todo ello una vez visitadas las fincas por el Asesor Técnico de la Comisión Provincial de Valoraciones en Granada, don José Javier Lara de la Linde con la finalidad de hacer la valoración del justiprecio correspondiente, de tal manera se constata que no son perjudicadas de ninguna manera por la realización de la instalación, solicitándonos desde este órgano una resolución finalizadora del procedimiento expropiatorio respecto a estas fincas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para revocar la declaración de utilidad pública es el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el Decreto 304/2015 de 28 de julio por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 5.6 de la Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su reglamento, la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, de 7 de octubre y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y continuando con lo dispuesto en los artículos 89 y 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Sr. Delegado Territorial de de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada

RESUELVE

Dictar la revocación de la declaración de utilidad pública de las fincas número GR-BA-27, GR-BA-29, GR-BA-31, GR-BA-32 y GR-BA-33 según proyecto, de la instalación denominada «Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al t.m. de Baza (Granada)» y con número de expte. DGC 22/11.

Comunicar esta Resolución de revocación a los interesados, propietarios, empresa beneficiaria de la expropiación y a la Comisión Provincial de Valoraciones en Granada, para proceder al archivo de los expedientes CPV 22/15, CPV 24/15, CPV 25/15, CPV 26/15 y CPV 27/15 de valoración del justiprecio, por su no afección en la instalación citada anteriormente.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de enero de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de diciembre 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Almonaster la Real, El Campillo y Zalamea la Real (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 3274/2016).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Ctra. HU-7104, km 2. Almonaster la Real, 21330 Huelva, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 134 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado «Traslasierra» núm. 14.967, en los términos municipales de Almonaster la Real, El Campillo y Zalamea la Real, y solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 180/14/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma:
Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1º (P.P.)	37º 44' 00"	6º 46' 40"	37º 43' 55,4896"	6º 46' 44,8733"
2º	37º 44' 00"	6º 37' 40"	37º 43' 55,4858"	6º 37' 44,8632"
3º	37º 43' 40"	6º 37' 40"	37º 43' 35,4853"	6º 37' 44,8633"
4º	37º 43' 40"	6º 37' 20"	37º 43' 35,4853"	6º 37' 24,8629"
5º	37º 43' 20"	6º 37' 20"	37º 43' 15,4848"	6º 37' 24,8630"
6º	37º 43' 20"	6º 39' 00"	37º 43' 15,4849"	6º 39' 04,8652"
7º	37º 43' 40"	6º 39' 00"	37º 43' 35,4853"	6º 39' 04,8650"
8º	37º 43' 40"	6º 39' 20"	37º 43' 35,4853"	6º 39' 24,8655"
9º	37º 43' 00"	6º 39' 20"	37º 42' 55,4846"	6º 39' 24,8657"
10º	37º 43' 00"	6º 39' 00"	37º 42' 55,4846"	6º 39' 04,8653"
11º	37º 42' 40"	6º 39' 00"	37º 42' 35,4843"	6º 39' 04,8654"
12º	37º 42' 40"	6º 38' 40"	37º 42' 35,4843"	6º 38' 44,8649"
13º	37º 43' 00"	6º 38' 40"	37º 42' 55,4846"	6º 38' 44,8648"
14º	37º 43' 00"	6º 38' 20"	37º 42' 55,4846"	6º 38' 24,8644"
15º	37º 42' 20"	6º 38' 20"	37º 42' 15,4840"	6º 38' 24,8646"
16º	37º 42' 20"	6º 37' 40"	37º 42' 15,4839"	6º 37' 44,8637"
17º	37º 43' 00"	6º 37' 40"	37º 42' 55,4845"	6º 37' 44,8635"
18º	37º 43' 00"	6º 37' 20"	37º 42' 55,4845"	6º 37' 24,8631"

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
19°	37° 41' 40"	6° 37' 20"	37° 41' 35,4831"	6° 37' 24,8634"
20°	37° 41' 40"	6° 37' 00"	37° 41' 35,4831"	6° 37' 04,8631"
21°	37° 41' 00"	6° 37' 00"	37° 40' 55,4826"	6° 37' 04,8633"
22°	37° 41' 00"	6° 40' 00"	37° 40' 55,4830"	6° 40' 04,8673"
23°	37° 42' 40"	6° 40' 00"	37° 42' 35,4843"	6° 40' 04,8667"
24°	37° 42' 40"	6° 40' 40"	37° 42' 35,4843"	6° 40' 44,8676"
25°	37° 42' 20»	6° 40' 40"	37° 42' 15,4841"	6° 40' 44,8677"
26°	37° 42' 20»	6° 41' 00"	37° 42' 15,4841"	6° 41' 04,8682"
27°	37° 43' 00»	6° 41' 00"	37° 42' 55,4846"	6° 41' 04,8679"
28°	37° 43' 00»	6° 43' 40"	37° 42' 55,4864"	6° 43' 44,8710"
29°	37° 42' 40»	6° 43' 40"	37° 42' 35,4861"	6° 43' 44,8711"
30°	37° 42' 40»	6° 45' 20"	37° 42' 35,4873"	6° 45' 24,8729"
31°	37° 43' 00»	6° 45' 20"	37° 42' 55,4876"	6° 45' 24,8726"
32°	37° 43' 00»	6° 46' 40"	37° 42' 55,4886"	6° 46' 44,8740"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.

Período de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Período de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 23 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de diciembre 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en el término municipal de Calañas (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 3276/2016).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, hace saber:

Por la entidad Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., con domicilio en Ctra. HU-7104, km 12. Almonaster la Real, 21330 Huelva, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 98 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado «Torerera» núm.14.983, en el término municipal de Calañas, y solicitud de autorización del plan de restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 057/15/M.

Peticionaria: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma:
Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1º (P.P.)	37º 38' 40"	6º 55' 00"
2º	37º 38' 40"	6º 52' 00"
3º	37º 37' 40"	6º 52' 00"
4º	37º 37' 40"	6º 50' 20"
5º	37º 37' 20"	6º 50' 20"
6º	37º 37' 20"	6º 52' 40"
7º	37º 34' 20"	6º 52' 40"
8º	37º 34' 20"	6º 54' 00"
9º	37º 35' 00"	6º 54' 00"
10º	37º 35' 00"	6º 55' 00"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.

Período de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: de acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Período de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 23 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de enero del 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que, para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Condiciones de Trabajo» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Interesada: Lourdes Muñoz Alés.

NIF: 28604282X.

Acto: Notificación certificado de Inscripción a Delegado/a designado/a.

Fecha: 28 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 16 de enero del 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS_2016_51675.

Interesado: Don José Luis Escribano Medina en representación de la Empresa Desarrollo e Iniciativas de Edificaciones Andaluzas, S.L., con CIF: B90056383.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción

Fecha: 19 de octubre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_51806.

Interesado: Don Jorge Pérez Marques, en representación de la Empresa Deplan-Works, S.L., con CIF: B90211095.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 2 de noviembre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_53266.

Interesado: Don Jesús Morales Surian, en representación de la Empresa Jeyma 2007, S.L., con CIF: B91887257.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 2 de noviembre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Condiciones de Trabajo» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Interesado: Julio Martín Rodríguez.

NIF: 28574320V.

Acto: Notificación certificado de inscripción a delegado/a designado/a.

Fecha: 10 de octubre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de enero del 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 30 de noviembre de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Bárbara Pessarrodona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor M.S.S.P., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 20 de octubre de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración; cesando la medida de acogimiento residencial en el Centro «San Carlos» en Chipiona y constituyendo temporalmente el acogimiento familiar con sus abuelos maternos.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Bárbara Pessarrodona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor M.S.S.P., de fecha 20 de octubre de 2016, en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor citada, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial en el Centro de Acogida Inmediata «San Carlos» en Chipiona.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Ana María Jiménez García con DNI 44059152F, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor M.J.M.J.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Bárbara Pessarrodona al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor M.S.S.P., de fecha 20 de octubre de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor citada, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial en el Centro de Acogida Inmediata «San Carlos» en Chipiona.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Halima Droubi, con DNI X9425587A, y a don José Navarro, con DNI 37270489R, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de los menores S.E.M., K.D. y M.N.D., de fecha 29 de noviembre de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores citados, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial del menor S.E.M., en el Centro de Primera Acogida «San Carlos» en Chipiona, y el acogimiento familiar temporal en familia de urgencia de las dos menores K.D. y M.N.D.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal a doña Asunción Campos Martín, de fecha 7 de noviembre de 2016, relativa al menor Y.M.C., expediente número 352-2008-0004544-1.

Málaga, 20 de enero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo ampliación de plazo de resolución en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo ampliación de plazo de resolución en el procedimiento de desamparo a doña Mayra Fernández Olalla, de fecha 20 de octubre de 2016, relativa a los menores J.F.O. y B.F.O., expedientes número 352-2016-2259/2260-1.

Málaga, 20 de enero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medidas de protección a doña Alexandra Kurz, de fecha 3 de noviembre de 2016, relativa al menor N.L.K, expedientes número 352-2014-1118-1. Significándole, que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre Resolución para instar al Juzgado propuesta de adopción.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Nadeem Ahmad, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 18 de enero de 2017, adoptada en los expedientes núms. 352-2013-00003696-1 y 352-2013-00003694-1 procedimiento núm. 373-2015-00000493-1 relativo a los/las menores R.P.A.P. y R.I.A.P. por el que se Acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta Previa de Adopción de los menores R.P.A.P. y R.I.A.P. por parte de las personas seleccionadas.
2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Huelva, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 9 de noviembre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Limón Playa, S.L., contra Resolución de Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, de 11 de julio de 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesada: Limón Playa, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 192/16.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 11 de enero de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el Expte. de Protección núm. (DPAL)352-2009-00006481-1(EQM 1), referente al menor M.E.A., dicta resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Assia El Abassi al encontrarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le informa que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el Expte. de Protección 352-2012-00002966-1 (EQM 3), referente a al menor R.M.F.D., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Fornieles Fuentes y doña Rosa Díaz López, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2015-00002700-1 (EQM2) referente a/al la menor A.C.F., ha dictado Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente con medida provisional de acogimiento temporal.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a don Juan Cortés Fernández al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 19 de enero de 2017 el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00000176-1 (EQM2) referente a/al la menor Y.E.P., ha dictado Resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del/de la/los menor/es, así como Resolución constituyendo su acogimiento familiar de urgencia.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Pilar Estévez Portela al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra las mencionadas Resoluciones cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 16.11.2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2016-00002093-1 (EQM2) referente a/al la menor A.T.K., ha dictado Resolución de Ratificación del desamparo del/de la menor.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Renata Kmiecik al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2008-00007401-1 referente al menor J.A.B.B., resuelve denegar la solicitud de contactos presentada.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco José Pérez Fernández, doña Ana Rosa Gallardo Manzano y doña Alba López Gallardo, al intentarse la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquellos ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente denegación podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 17 de octubre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL)352-2016-00000966-1 referente al menor N.A.L., dicta resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del este acto a doña Elena Lautaru, al haberse intentado la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

NÚM. SAAD	NOMBRE O INICIAL MENOR Y NOMBRE REPRESENTANTE (EN SU CASO)	DNI
SISAAD01-41/134452/2015-10	MARÍA DEL CARMEN CARMONA CAMPOS	75356611D
SISAAD01-41/278773/2016-92	SALUD PÉREZ BERNAL	28300138H
SISAAD01-41/278627/2016-43	ADELAIDA CRUZ AGUILAR	77868529M

Sevilla, 23 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170123 Resoluciones.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-39463-1	STELLA MARIS MASULLI VIDANGOS
(DTSE)-551-2016-42157-1	JULIA LORENZO ÁVILA
(DTSE)-551-2016-42222-1	JUANA REYES REYES
(DTSE)-551-2016-42250-1	JESÚS CARRILLO REDONDO
(DTSE)-551-2016-43356-1	FULGENCIA MARTÍNEZ MELGAREJO

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-28946-1	MARÍA DEL CARMEN LEZCANO VELÁZQUEZ
(DTSE)-551-2016-32973-1	MARÍA LOBATO FLORES

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerda aumentar la cuantía inicial de las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-46186-1	CARMEN VARGAS ZARAGOZA
(DTSE)-551-2015-48599-1	MAYRA ROSSY AGUIRRE VÉLEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
00.847.159	DIOUF, SAMBA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
33.380.585	OSTIO GUERRERO, RAFAEL	AE	118,20	Ac. Inicio Expte. Reintegro
44.961.965	GATICA PÉREZ, DAVID	AE	118,20	Res. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Acuerdo de 6 de octubre de 2016 de Incoación e Instrucción del Procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de 21 de octubre de 2013, del Procedimiento de concesión de becas de Educador/a en Centros Residenciales de Protección de Menores tramitado en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesada: Doña M.^a Elena Díaz Cañete.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación e Instrucción del Procedimiento de Revisión de Oficio Expte. 88/2016.

Sevilla, 10 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 10 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Acuerdo de 6 de octubre de 2016 de incoación e instrucción del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 21 de octubre de 2013, del Procedimiento de concesión de becas de Educador/a en Centros Residenciales de Protección de Menores tramitado en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesado: Don Antonio Jiménez Fernández.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación e Instrucción del Procedimiento de Revisión de Oficio Expte. 88/2016.

Sevilla, 10 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Secretaría General de Cultura, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de Orden referido durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el plazo indicado examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición de dicho proyecto de Orden es la Secretaría General de Cultura, Servicio de Planificación, sita en calle Levías, 27, Palacio de Miguel Mañara (Sevilla), en horario de nueve a catorce horas.

Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el proyecto de Orden citado a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y de las páginas web de la Consejería de Cultura y de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Aralan Films, S.L. (NIF: B-91397554).

Acto notificado: Resolución de minoración de subvención.

Fecha Resolución: 20.10.2015.

Ref.: PL03/2012.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Peña Cultural Flamenca El Olivo del Cante (NIF:G-23230667).

Acto notificado: Resolución de minoración de subvención.

Fecha Resolución: 15 de febrero de 2016.

Ref.: ATA/14/013

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Jaleo Films, S.L. (NIF:B-91041178).

Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 7 de noviembre de 2016.

Ref.: PLTV/02/12.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Desde Cero, Gestión y Diseño Cultural, S.L. (NIF:B-72126980).
Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 1 de diciembre de 2016.

Ref.: T/GF/14816/13.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Producciones Zacatín (NIF: B-91026484.).

Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 2 de noviembre de 2016.

Ref.: T/GF/14816/13

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Sierra Domené, S.L. (NIF: B-21527163).

Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 6 de octubre de 2016.

Ref.: APD/15/029.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Peña Flamenca Pastora Pavón «Niña de los Peines» (NIF: G-41829631).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro.

Fecha Resolución: 2 de noviembre de 2016.

Ref.: ATA/15/014.

Mediante esta Resolución se concede al beneficiario de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo, para que alegue o presente ante esta Agencia los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Entidad interesada: Luisa Gómez Torregrosa (DNI: 26010151-A).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro.

Fecha Resolución: 3 de octubre de 2016.

Ref.: TMD/PPG/14/070.

Mediante esta resolución se concede al beneficiario de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo,

para que alegue o presente ante esta Agencia los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Entidad interesada: Meliola Arte Innovación y Producción (NIF: B-64860471).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el desistimiento de la acción de reintegro y se resuelve la minoración de subvención concedida.

Fecha Resolución: 20 de diciembre de 2016.

Ref.: AP/13/31.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Sergio Ricardo de Mera Santiago.

Expte.: 29/460/2016/AP/99.

Fecha: 02/12/2016.

Acto notificado: Agravamiento de sanción.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jean Louis Blomdel.

Expte.: 29/462/2016/AP/99.

Fecha: 02/12/2016.

Acto notificado: Agravamiento de sanción.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jorge Doña Macías.

Expte.: 29/313/2016/AP/99.

Fecha: 10/11/2016.

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Miguel Ángel Sánchez Vertedor.

Expte.: 29/130/2016/AP/99.

Fecha: 08/08/2016.

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: José Manuel Sobrado Cárdenas.

Expte.: 21/41/2016/AP/99.

Fecha: 07/11/2016.

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Aparicio Fernández.

Expte.: 18/147/2016/AP/99.

Fecha: 07/11/2016.

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Laura Ruiz Muñoz.
Expte.: 29/216/2016/AP/99.
Fecha: 28/10/2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Álvaro Jiménez Ortega.
Expte.: 29/337/2016/AP/99.
Fecha: 10/11/2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Miguel Suárez Caro.
Expte.: 21/85/2016/AP/99.
Fecha: 29/11/2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Antoinette Beatrice Gitterman.
Expte.: 41/194/2016/AP/99.
Fecha: 12/12/2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Personas interesadas:

Nombre, NIF: Francisco García Bascuñana. 34841888Q.

Número de expediente: 08480.

Último domicilio: Calle Piquera, 33. 04110, Campohermoso-Níjar, Almería.

Acto que se notifica: Notificación de información plazo para resolver, sentido silencio administrativo y notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos.

Plazo para aportar la documentación requerida: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Encarnación Maldonado Martínez, 18113398R.

Número de expediente: 05818.

Último domicilio: Calle Horacio, 16, Residencial Zafiro, bloque 2, 2-f. 04738, Vicar, Almería.

Acto que se notifica: Notificación de información plazo para resolver, sentido silencio administrativo y notificación subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos.

Plazo para aportar la documentación requerida: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 21 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Bono Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de medicamentos veterinarios (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Peña Gallística El Langostino de Sanlúcar.
- NIF/CIF: G11481728.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0441/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.12.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 23 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: M.ª del Pilar Posadillo Marín.

CIF/NIF: 30.945.595-S.

Procedimiento: Orden 15.2.08 por el que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/2733/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.16, resolución denegatoria.

Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Agustín Vicente Martín.

CIF/NIF:04862293R.

Procedimiento: Resolución de 21 de diciembre de 2016, del Delegado de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, de suspensión de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación 14070CO00415.

Núm. Expte. Suspensión: 070CO00415.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 21 diciembre 2016, de suspensión de inscripción en el REGA

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Francisco Javier Colmena Pastor.

NIF/CIF: 04590432T.

Número de expediente: CO/0189/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 30.11.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la OCA Subbética de Lucena (Córdoba), sita en Avda. de la Guardia Civil, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Transportes Pollos de Cuevas, S.L.

CIF/NIF: B-29672979.

Procedimiento: Resolución de baja de la unidad productiva porcino, con código ES140100000106.

Núm. Expte.: Resolución de baja de la unidad productiva porcino, con código ES140100000106.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.11.2016.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Agrícola los Conventos, S.L.

NIF/CIF: B14309454.

Número de Expediente: CO/0305/16.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Nordin Tieb Maanan.

NIF/CIF: X0889409E.

Domicilio: C/ José María González Ruiz, núm. 7, esc. 4, 2.º B, CP 29010, Málaga.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0502/16-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.11.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los herederos de Guillermo Saura García requerimiento de documentación que se cita.

ZMZD 2011 núm. Expte. 4030403.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, planta 1.ª, cuerpo 2.º, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Herederos de don Guillermo Saura García.

NIF/CIF: 22.421.707-L.

Domicilio: Cortijo El Monte, carretera de Turón, 18491 Turón (Granada).

Procedimiento: Requerimiento de documentación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, planta 1.ª, cuerpo 2.º

Granada, 23 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. ENRIQUE DE LA ROSA FERIA	48940679Z	ACUERDO DE INICIO	HU/1055/16	15 DÍAS
2	D. SEBASTIÁN JESÚS LUIS CANELA	29479448Q	ACUERDO DE INICIO	HU/1059/16	15 DÍAS
3	CEFALÓPODOS DE ISLA, S.L.	B21538947	ACUERDO DE INICIO	HU/1060/16	15 DÍAS
4	D. JUAN ANTONIO RABAZO SOSA	29615192R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0711/16	15 DÍAS
5	D. MANUEL ASENSIO CRUZ	29608208D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0942/16	15 DÍAS
6	D. ISABEL MARÍA RAMOS MENGUIANO	75554637M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0887/16	15 DÍAS
7	D. FRANCISCO MOLERO BARRERA	48961091W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0911/16	15 DÍAS

Huelva, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de baja de la explotación bovina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesadas que figura en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 22.11.2016.

Extracto del acto notificado: Resolución baja definitiva explotación bovina «La Vera» provista de código 005 H00313.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Sebastián Pérez Martínez	29717978-T	005 H00313

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de baja definitiva de la explotación bovina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 22.11.2016.

Extracto del acto notificado: Resolución baja definitiva explotación bovina «Marismillas» provista de código 005 H00019.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	Sebastián Pérez Martínez	29717978-T	005 H00019
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: D. Outhmane El Anbari.

NIF/CIF: Y-212.858-F.

Expediente: JA/190/2016.

Fecha acto notificado: 17.12.2016.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a la Gestión de Subproductos Ganaderos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesada: Las Alturas de Guarromán, S.L.

NIF/CIF: B23360951.

Expediente: Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos ES230390000001.

Fecha acto notificado: 10.8.2016.

Acto notificado: Notificación de incumplimiento en materia de gestión de subproductos ganaderos, con plazo de 3 meses a contar desde el 2.8.2016.

Plazo alegaciones/recursos:

Jaén, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados abajo referenciados, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. De Grecia, s/n, de Sevilla.

Interesado: Antonio José Limón Fernández.

DNI O CIF: 48806770B.

Acto notificado: Notificación de plantación de viñedo de autoconsumo.

Fecha: 15/11/2016.

Recursos o plazos de alegaciones: No constan en el documento.

Interesado: Francisco Espinosa Blanco.

DNI O CIF: 28432307Y.

Acto notificado: Resolución de expedición del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

Fecha: 13/12/2016.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada, 1 mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada contra acuerdo de adopción de medidas cautelares en procedimiento sancionador instruido en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio, se notifica la resolución del recurso de alzada que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. de Manuel Siurot, núm. 50 en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Demolitrans, S.L.

Expediente: HU/2016/684/PA.

Recurso de alzada: 4023/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la adopción de medida cautelar en procedimiento sancionador instruido en materia de protección ambiental.

Recurso y plazo: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en c/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Núm. Expediente: 0117/16-GRA/GGG.

Notificado: Neil Jason Stewart.

Último domicilio: Balcón del Tenis, Urbanización Calahonda, s/n, 29650, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 20 de enero de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública declaración ambiental estratégica de innovación de NN.SS., en t.m. de Huétor Tájar.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Declaración Ambiental Estratégica, de 22 de diciembre de 2016, de la Innovación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Huétor Tájar (Expte. EIA: 1700/2013), en término municipal de Huétor Tájar (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 20 de enero de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Benito José de la Puerta Moreu. NIF: 50781557H.

- Acto notificado: Comunicación de la tramitación del procedimiento conforme el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Contenido del trámite: Comunicación de la tramitación del expediente de segregación del coto privado de caza «El Moro» matrícula GR-10380 de las parcelas 14 y 15 del polígono 3 del término municipal de Loja.

Granada, 20 de enero de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica Resolución de baja del coto privado de caza que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Expediente: 10707/0478/16.

Interesado: Imanaimed.

CIF: B29766037.

Último domicilio: C/ Ntra. Sra. de Gracia, 26, CP 29600 Marbella (Málaga).

Acto notificado: Resolución de expediente de Baja del Coto Privado de Caza MA-10707

«San Ramón», en aplicación del art. 45.2.C del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Plazo de recurso: 30 días.

Málaga, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»